



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 1 DE OCTUBRE DE 1999

Número 228

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras Disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10523 11142 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

4. Anuncios

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

- 10523 11278 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la instrumentación de una línea de préstamo de interés bonificado vinculada a las ayudas P.A.C.

Consejería de Trabajo y Política Social

ISSORM

- 10525 11255 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.
10525 11256 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.
10526 11257 Notificación a solicitante de Pensión no Contributiva de Jubilación.
10526 11258 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.
10526 11259 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.
10527 11260 Resolución reconociendo derecho a Pensión no Contributiva.
10527 11261 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.
10527 11262 Resolución reconociendo derecho a Pensión no Contributiva.
10528 11271 Resolución denegando Pensión no Contributiva.
10528 11272 Notificación a solicitante de Pensión Lno Contributiva.
10528 11273 Resolución declarando terminación de procedimiento por causa sobrevenida.
10529 11274 Resolución declarando la caducidad del expediente número 788-I/98.
10529 11275 Resolución denegando Pensión no Contributiva.
10530 11276 Resolución denegando Pensión no Contributiva.
10530 11277 Resolución denegando Pensión no Contributiva.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena. Inspección.

- 10531 11393 Notificación.

Agencia Tributaria

Delegación Especial de Murcia

- 10531 11321 Notificación de apertura de expediente sancionador.

Ministerio de Fomento

Dirección General de Carreteras

- 10536 11168 Aprobación de expediente de información pública del estudio informativo: «Acceso Oeste a Cartagena y Ronda Transversal».

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10538 11220 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.
10542 11219 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

Pág.

- Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**
10544 11355 Anuncio de información pública.
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo**
10544 11157 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.
10545 11155 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión.
10546 11154 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión.
10546 11160 Relación de trabajadores en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos.

III. Administración de Justicia

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**
10548 11238 Rollo número 1.297/98.
10548 11426 Rollo número 549/99.
- Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**
10549 11226 Juicio declarativo de menor cuantía número 162/98.
10549 11367 Juicio declarativo menor cuantía 230/98.
- Primera Instancia número Uno de Cartagena**
10549 11296 Cognición número 410/1998.
- Primera Instancia número Dos de Cartagena**
10549 11227 Juicio declarativo de menor cuantía número 162/98.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
10550 11290 Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. número 172/99.
- Primera Instancia número Seis de Cartagena**
10551 11228 Procedimiento Art. 131 L.H., número 298/98.
- Primera Instancia número Siete de Cartagena**
10551 11372 Juicio Art. 131 L.H. número 332/98-A.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
10552 11233 Autos de menor cuantía número 359/96-JM. Cédula de notificación.
- Primera Instancia número Dos de Molina de Segura**
10552 11232 Autos de juicio declarativo de menor cuantía número 227/98-J.
- Primera Instancia número Cuatro de Murcia**
10553 11230 Procedimiento 166/98.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
10553 11229 Juicio de cognición número 9/98.

Pág.

- De lo Social número Uno de Murcia**
10553 11236 Proceso número 355/99.
10554 11237 Procesos números 488 y 451/99.
- De lo Social número Tres de Murcia**
10554 11239 Autos número 892/86, sobre accidente de trabajo.
- De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia**
10554 11292 Recurso número 96/1999.
- Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido (Almería)**
10554 11417 Menor cuantía 80/98.
- Primera Instancia número Tres de Gavá (Barcelona)**
10555 11410 Juicio verbal número 11/98.
- De lo Social de Melilla**
10555 11298 Ejecución 103/98, autos 112/98, sobre cantidad.
- Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)**
10555 11305 Juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro.
10555 11306 Juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro.

IV. Administración Local

- Alcantarilla**
10556 11221 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1999.
- Archena**
10556 11429 Corrección de error.
- Archena**
10556 11431 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998.
- Beniel**
10556 11360 Decreto de Alcaldía número 119/99, de 5 de julio, sobre organización municipal.
- Las Torres de Cotillas**
10557 11222 Comisión de Calificación Ambiental.
- Totana**
10557 11430 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales de los siguientes conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal y Casetas en Plaza de Abastos.
- Totana**
10558 11400 Decretos de la Alcaldía números 353, 356, 360, 361, 362, 363 y 366/1999.
10560 11399 Aprobada propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

B.O.R.M. INTERNET www.carm.es/borm/

Internet Boletín Oficial Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Internet Archivo Histórico Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	31.690	1.268	32.958	Anual	25.000	1.000	26.000
Ayos. y Juzgados	14.549	582	15.131	Ayos. y Juzgados	11.478	459	11.937
Semestral	23.809	952	24.761	Semestral	15.000	600	15.600

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

11142 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 177/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje El Carrascalejo o Bronquina, del término municipal de Yecla. Promovido por Rafaela Mora Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 27 de julio de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11278 Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas entidades financieras, para la instrumentación de una línea de préstamo de interés bonificado vinculada a las ayudas P.A.C.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas Entidades Financieras para la instrumentación de una línea de préstamo de interés bonificado vinculada a las ayudas P.A.C., suscrito por el Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en fecha 16 de septiembre de 1999, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de 9 de septiembre de 1999, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de Colaboración entre la Consejería de

Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y diversas Entidades Financieras, para la instrumentación de una línea de préstamo de interés bonificado vinculada a las ayudas P.A.C., cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y DIVERSAS ENTIDADES FINANCIERAS, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA LÍNEA DE PRÉSTAMO DE INTERÉS BONIFICADO VINCULADA A LAS AYUDAS P.A.C.

En Murcia a 16 de septiembre de 1999

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Antonio Cerdá Cerdá, Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en virtud del Decreto de Presidencia n.º 23/1999, de 13 de julio, especialmente facultado para este acto por autorización del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de septiembre de 1999.

Y de otra:

— Caja de Ahorros de Murcia, representada por D. Carlos Egea Krauel, Director General de la misma.

— Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por D. José Manuel Fernández Melero, Director Territorial en Murcia.

— Banco Cooperativo Español, S.A., representado por D. Javier Petit Asumendi, en representación del mismo y de las Cajas Rurales adheridas al presente Convenio.

— Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por D. José Pueyo Cortés.

Las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

I. Que la evolución de las condiciones climáticas a lo largo del actual año agrícola se ha caracterizado por un acusado déficit de precipitaciones y que esta situación de sequía ha tenido especial incidencia en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. Que las pérdidas ocasionadas por la sequía en las explotaciones agrarias afectadas han sido de gran magnitud por lo que ya se han arbitrado medidas de apoyo tendentes a reparar sus efectos.

III. Que la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 27 de julio de 1999, por la que se determinan los ámbitos territoriales afectados por la sequía, en secano, y se establecen criterios para la aplicación de las ayudas previstas en el Real Decreto-Ley 11/1999, de 11 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía, establece en su Anexo I y por lo que se refiere al ámbito territorial afectado por la sequía en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que todos los Municipios y núcleos de población de esta Comunidad se encuentran afectados por la referida situación.

IV. Que la entidad financiera actúa como agente canalizador de las ayudas de la Unión Europea (en adelante ayudas P.A.C.), destinadas al mantenimiento de las rentas de

los agricultores, tanto en las ayudas a las superficies como en las primas ganaderas.

V. Que la entidad financiera viene concediendo habitualmente a sus clientes, agricultores y ganaderos, que lo necesitan préstamos cuyos importes y plazos de amortización se vinculan a los importes presumibles de las ayudas indicadas en el apartado IV y a las fechas de percepción de las mismas.

VI. Que la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente (en adelante Consejería) en el marco de la política de apoyo al sector agrario y especialmente ante la concurrencia de las circunstancias económicas adversas por las que atraviesan los titulares de las explotaciones agrarias afectadas por la sequía, y la entidad financiera, en su línea de atención financiera al sector agrario, convergen en sus objetivos en los aspectos concretos considerados y acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración para la instrumentación de una línea de préstamo de interés bonificado con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer la forma y condiciones en las que se desarrollará la relación entre la Consejería y la Entidad Financiera, para la materialización de una línea de préstamo de interés bonificado destinada a los titulares de explotaciones de ganadería extensiva y a los agricultores perceptores de ayudas P.A.C.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de los préstamos, los titulares de explotaciones agrarias cuyos cultivos de secano o ganado en régimen extensivo, se encuentren ubicadas en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sean objeto de ayudas P.A.C.

Tercera.- Volumen de préstamos.

La entidad financiera participará en esta línea de préstamo con la cuantía que estime necesaria, dentro del volumen global de préstamo objeto de bonificación de intereses por la Consejería, que no podrá superar dos mil ciento setenta y dos millones de pesetas (2.172.000.000 Pts.-).

Cuarta.- Financiación.

Las ayudas previstas se concederán con cargo a las previsiones que se establezcan a tal fin en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2000, en el Capítulo IV, Sección 17.01, del Programa 633C, Concepto 485 "Subvenciones para daños por inclemencias climatológicas", o en su caso, en el Concepto que dentro del mismo Servicio y Programa se arbitrara para atender los daños ocasionados por los indicados motivos.

Quinta.- Condiciones de los préstamos.

1. Importe. No podrá superar el 80% de la ayuda P.A.C. tramitada por el solicitante y pendiente de abono a la fecha de la formalización. En ningún caso podrán superar la cantidad de 20 millones de pesetas si los titulares son Cooperativas o Sociedades Agrarias de Transformación y 5 millones de pesetas si se trata de otros titulares.

— En el caso de granos oleaginosos del régimen general el porcentaje del 80% se referirá al importe del segundo pago de la ayuda, equivalente al 50% de la misma.

— En el caso del vacuno, el porcentaje del 80% se referirá al importe de la prima de la vaca nodriza, incluyendo la prima básica y la de extensificación.

— No se computarán, a los efectos de determinación del importe de los préstamos, la ayuda específica ni el suplemento a la producción de trigo duro, ni las ayudas al cultivo del cáñamo y del lino textil, ni primas al ganado vacuno distintas de las indicadas.

2. Plazo de amortización. El plazo de amortización se extenderá hasta la fecha del último abono al interesado de las ayudas P.A.C., a las que se vinculan los importes de los préstamos sin que en ningún caso se pueda superar el plazo de un año desde la fecha de formalización. El importe de las ayudas P.A.C. percibidas durante la vigencia del préstamo se aplicará en la misma fecha de su percepción, a reducir el principal del préstamo, sin que ello origine gastos ni comisión alguna, a abonar por el prestatario.

3. Tipo de interés, vencimientos y comisiones. El tipo de interés que tendrá un carácter preferente, se fija en un 3'60% nominal anual durante todo el período de vigencia del préstamo y se abonará en dos vencimientos, el primero a 30 de enero del 2000 y, el segundo, a la fecha de cancelación del préstamo.

Si la fecha de cancelación fuera anterior o igual a 31 de diciembre de 1999 habrá un único vencimiento de intereses, en fecha 30 de enero del 2000.

Estos préstamos estarán exentos de todo tipo de comisiones excepto de la de apertura que no podrá superar el 0'1% del importe del préstamo.

4. Bonificación de intereses. La Consejería con cargo a sus presupuestos bonificará el tipo de interés de estos préstamos en un 50%. Esta bonificación será en todo caso compatible y complementaria de las que en la misma línea establezca el M.A.P.A.

El periodo de intereses bonificados por la Consejería será el comprendido entre la fecha de formalización del préstamo y la de su cancelación sin superar el plazo máximo establecido de amortización de un año.

Se tendrá por fecha de formalización de la póliza de préstamo la que figure en el pie de firmas.

5. Titular de la póliza de préstamo. Solamente se podrá formalizar una póliza de préstamo por beneficiario titular del expediente de solicitud de ayuda P.A.C.

6. Garantías. Quedarán a juicio de la entidad financiera, que actuará con un criterio flexible y compatible con las exigencias derivadas del riesgo asumido en cada operación, las garantías exigibles teniendo en cuenta la finalidad de los préstamos y la presunción fundada de percepción de las ayudas P.A.C. por parte del solicitante.

Sexta.- Procedimiento de tramitación y pago de los préstamos y bonificaciones.

1. Presentación de solicitudes. La solicitud de préstamo, acompañada del ejemplar para el interesado de la petición de ayuda P.A.C., con el sello original de presentación en el Registro General de la Consejería (sito en Plaza Juan XXIII, s/n, Murcia C.P. 30008), la podrá presentar el interesado en la Entidad Financiera hasta el 30 de septiembre de 1999. La Entidad Financiera resolverá sobre la aprobación y formalizará, en su caso, la póliza de préstamo antes del día 20 de octubre de 1999.

En las pólizas de préstamo figurarán las condiciones específicas de este Convenio y, asimismo, se reseñará en su encabezamiento la referencia de la solicitud de ayudas P.A.C. a las que se vincula la concesión del préstamo.

2. Notificación de pólizas formalizadas. Antes del día 29 de octubre de 1999, la Entidad Financiera remitirá a la Consejería relación individualizada de los préstamos formalizados en la que figurará:

Titular del préstamo, NIF/CIF, domicilio, referencia de solicitud de ayudas P.A.C., fecha de formalización, importe

formalizado e importe estimado del interés a subvencionar por la Consejería durante la vigencia del préstamo, considerando para las ayudas P.A.C. las fechas de percepción siguientes:

— Cultivos herbáceos (cereales, excepto suplemento y ayuda específica del trigo duro, oleaginosas en régimen simplificado, proteaginosas, lino no textil, retiradas de tierra y leguminosas), el 31 de diciembre de 1999.

— Oleaginosas en el régimen general, el 31 de marzo del año 2000.

— Ovino y caprino, el 31 de diciembre de 1999, para el segundo anticipo de la ayuda y el 31 de marzo del año 2000 para el resto de la ayuda.

— Vacuno, el 30 de junio del año 2000.

3. Liquidación y pago de la bonificación de intereses. La Consejería, previa comprobación de las estimaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el punto 2, podrá transferir a la Entidad Financiera, de una sola vez, el importe total estimado de las bonificaciones de intereses actualizado, en su caso, aplicando una tasa del 1% anual nominal.

A estos efectos la Consejería realizará la correspondiente propuesta de gasto que, previa la preceptiva fiscalización, será aprobada por la autoridad competente procediéndose a realizar la oportuna transferencia de crédito a la Entidad Financiera.

4. Ajuste de liquidaciones. Si como consecuencia de cancelaciones o amortizaciones parciales anticipadas de préstamo, voluntarias o por percepción de las ayudas P.A.C. antes de las fechas previstas, se produjeran saldos favorables a la Consejería, la Entidad Financiera procederá a su reintegro a la Consejería antes del día 30 de octubre del 2000.

5. Demora en el pago de la justificación. El retraso en el pago por parte de la Consejería dará lugar a la aplicación de lo legalmente dispuesto a efectos de demora producida en los pagos a cargo de la Administración.

6. Supuestos de incumplimiento. Si las ayudas P.A.C. abonadas al prestatario, cuya estimación sirvió de base para determinar el importe del préstamo, le fueran denegadas por la Consejería o difirieran de las previstas como consecuencia de la no coincidencia en la base de aplicación, tanto de superficie como de cabezas de ganado, el préstamo no quedará sujeto a las condiciones de este Convenio en la parte del importe que supere a la resolución de la Consejería, pudiendo la Entidad Financiera dejar sin efecto el importe del préstamo excedente o bien mantenerlo en las nuevas condiciones que pactara con el interesado, sin bonificación de intereses por parte de la Consejería.

Séptima.- Órgano gestor.

La instrumentación de estos préstamos y ayudas se realizará por la Dirección General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Octava.- Comisión de Seguimiento.

Para dirimir y aclarar las dudas que pudiera suscitar la puesta en práctica del presente Convenio, así como para determinar los mecanismos concretos de colaboración para el buen fin del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por un representante de cada una de las Entidades financieras firmantes y cuatro representantes de la Administración. Esta Comisión estará presidida por el Director General de Agricultura e Industrias Agrarias.

Novena.- Jurisdicción.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para conocer todas aquellas cuestiones litigiosas surgidas en la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Acuerdo.

Y para que conste y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio en el lugar y fecha del encabezamiento, en triplicado ejemplar.—Por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, **Antonio Cerdá Cerdá**.—Por la Caja de Ahorros de Murcia, **Carlos Egea Krauel**.—Por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, **José Manuel Fernández Melero**.—Por el Banco Cooperativo Español y Cajas Rurales, **Javier Petit Asumendi**.—Por el Banco Bilbao Vizcaya, **José Pueyo Cortés**.

Murcia a 17 de septiembre de 1999.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11255 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña M.^a Josefa Martínez Sánchez, con DNI: 48.429.044, y cuyo último domicilio conocido es: Doctor Castulo Sanabria, 1 - 2.º A , de Alcantarilla lo siguiente:

Con fecha 30 de abril de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

Denegar a doña Josefa Martínez Sánchez, D.N.I. 48.429.044, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectada por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)”.
Murcia, a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11256 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don Alberto Martínez Barrante, con DNI: 48.482.861, y cuyo último domicilio conocido es: Abderraman II, 4, Esc. 2.ª, 4.ª C , de Murcia, lo siguiente:

Con fecha 25 de mayo de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

Denegar a don Alberto Martínez Barrante, D.N.I. 48.482.861, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (Art.11 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)”.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11257 Notificación a solicitante de Pensión no Contributiva de Jubilación.

Por la presente se hace saber a doña Carmen Rodríguez Pérez, con DNI: 22.178.143, cuyo último domicilio conocido es C/. Int. Jorge Palacios, 3, 3.º I, de Murcia, solicitante de Pensión no Contributiva de Jubilación, expediente N.º 252-J/99, que, al objeto de poder resolver su solicitud, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B. O. E. del 21), ha de manifestar su derecho de opción, a favor de la Pensión no Contributiva solicitada o a favor de la prestación Fondo de Asistencia Social que viene percibiendo, mediante escrito, que podrá presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B. O. E. del 27), ante el servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir su manifestación en el citado plazo, se entenderá que desea seguir siendo beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida.

Murcia a 2 de septiembre.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11258 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don Tomás Hernández Gómez, con DNI: 29.062.234, y cuyo último domicilio conocido es: C/ Asunción, 53, 1.º B, de Molina de Segura, lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

Denegar a don Tomás Hernández Gómez, D.N.I. 29.062.234, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por ser beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (artículo 18 del R.D. 357/1991). (El solicitante es beneficiario de Hijo a Cargo).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)”.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11259 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Josefa Rodríguez Carrillo, con DNI: 22408916, y cuyo último domicilio conocido es: C/ Alberto Sevilla, Blq.1, 3 Esc. 2.ª, 1.º A, de Murcia lo siguiente:

Con fecha 14 de junio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

Denegar a doña Josefa Rodríguez Carrillo, D.N.I. 22408916, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)”.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11260 Resolución reconociendo derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Juana M.^a Martínez Dólera, con DNI: 74.319.310, y cuyo último domicilio conocido es: C/ Nicaragua, 9, de Las Torres de Cotillas, lo siguiente: que con fecha 13 de mayo de 1999, esta Dirección de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente resolución-notificación:

“VISTA la propuesta formulada por el Servicio de Pensiones sobre la Reclamación Previa a la vía judicial laboral 474/98, de fecha 05/10/0998, interpuesta por doña Juana M.^a Martínez Dólera, con D.N.I. 74.319.310, contra la Resolución de la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, de fecha 08/09/1998, recaída en el expediente 0923-l/98, en la que se le deniega el derecho a la Pensión de INVALIDEZ no Contributiva solicitada por no estar afectada por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65% (art. 144. c), Real Decreto Legislativo R.D.L. 1/1994, de junio, B.O.E. del 29) y art.1º.c), Real Decreto R.D. 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), y en la que se advertía que en caso de iniciar reclamación previa “deberá presentar los documentos médicos que acrediten o justifiquen el grado de minusvalía que alega o la disconformidad que manifieste”, sin entrar a considerar los restantes requisitos exigidos para el reconocimiento del derecho a pensión no contributiva.

RESULTANDO que en la mencionada Reclamación Previa, en síntesis, su disconformidad con el 59% de minusvalía, revisable fecha 31/07/2001, reconocido por el Equipo de Valoración y Diagnóstico de Murcia, en su reunión de fecha 31/07/2001, solicita la revisión de su expediente.

RESULTANDO que con fecha 15/02/1999 el Equipo de Valoración y Orientación de la Unidad de Valoración y Diagnóstico de Murcia le reconoce un grado total de minusvalía o enfermedad crónica del 69%.

RESULTANDO que, en el momento de la solicitud, la interesada acredita reunir los requisitos de edad, residencia e insuficiencia de rentas.

CONSIDERANDO, en el momento de la solicitud, cumple los requisitos establecidos en los artículos 144 del R.D.L. 1/1994 y 1.º del R.D. 357/1991, exigidos para ser beneficiario de Pensión no Contributiva de Invalidez.

RESUELVO estimar la Reclamación Previa interpuesta por doña Juana M.^a Martínez Dólera y reconocer a la solicitante el derecho a la Pensión no Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos reglamentarios.

Lo que se notifica, para su conocimiento, indicándole que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde el siguiente a la publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O. del 11).

Reconocido el derecho a la pensión, queda obligada a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia, recursos económicos y minusvalía o enfermedad crónica, que han motivado el reconocimiento de esta prestación, en el plazo de 30 días desde la fecha en que se produzcan.

- Comunicar la realización de cualquier trabajo sea por cuenta propia o ajena, en el mismo plazo de 30 días.

- Presentar, antes de 1 de abril de cada año, la declaración que sobre situación económica le será solicitada

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11261 Resolución denegando derecho a Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña María Monreal Cutillas, con DNI: 22.300.158, y cuyo último domicilio conocido es: Avda. Levante, 30 Blq. 1º, de Jumilla, lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

Denegar a doña María Monreal Cutillas, D.N.I. 22.300.158, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (Art.11 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)”.
Murcia a 2 septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11262 Resolución reconociendo derecho a Pensión no Contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitaban Pensión no Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social (BOE del 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión no Contributiva, por orden de la Directora General del Instituto de Servicios Sociales.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra la mencionada Resolución podrán

interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante este Instituto, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

- Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

- Presentar antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carró.**

ANEXO I

N.º EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO
1007-J/98	ISABEL JIMENEZ CAMPOS	22.471.902	PIO XII,6,IZQ. SAN JOSE OBRERO -ALCANTARILLA
0057-J/99	AMALIA SANTIAGO CORTES	27.444.949	C/ LA LUZ, 95, BAJO ALCANTARILLA
0105-J/99	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ	37.890.057	PASEO ALFONSO XIII, 45, 1º IZQ. CARTAGENA
0189-J/99	MARIA MARTINEZ HERRERO	22.340.001	C/ CANOVAS, 29 JUMILLA
0953-J/98	RAFAEL SANCHEZ MORENO	40.006.842	CMNO VIEJO, 9999, - LA HOYA CASAS DE MURCIA (DISEMINADO)-LORCA

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11271 Resolución denegando Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don José Pío Zambudio López, con DNI. 27.471.497, y cuyo último domicilio conocido es C/ Sagasta, 6, 5.º-J, de Murcia lo siguiente:

Con fecha 13 de abril de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

“La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

DENEGAR a don José Pío Zambudio López, D.N.I. 27.471.497, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales

de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).”

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11272 Notificación a solicitante de Pensión Lno Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Ana M.ª Rubio Rodríguez, con DNI: 22.385.910, cuyo último domicilio conocido es C/. Pico del Morrón, 6,4.º-A, de Murcia, solicitante de Pensión no Contributiva de Jubilación, expediente n.º 00249-J/99, que, al objeto de poder resolver su solicitud, y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (B.O.E. del 21), ha de manifestar su derecho de opción, a favor de la Pensión Lno Contributiva solicitada o a favor de la prestación del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos que viene percibiendo, mediante escrito, que podrá presentar por cualquiera de las formas recogidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), ante el servicio de Pensiones de la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio. En caso de no recibir su manifestación en el citado plazo, se entenderá que desea seguir siendo beneficiario de la prestación que actualmente tiene reconocida.

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió.**

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11273 Resolución declarando terminación de procedimiento por causa sobrevenida.

Por la presente se hace saber a los Sres. familiares de doña Dolores Pérez Martínez, solicitante de Pensión no Contributiva expediente 245-J/99 con D.N.I. n.º 74.276.256 y cuyo último domicilio conocido es: Orilla Acequia Aljada, 5 del Llano de Brujas-Murcia con Código Postal: 30161, que la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 15 de junio de 1999, ha dictado la siguiente declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida:

“VISTA la propuesta de declaración de terminación del procedimiento por causa sobrevenida del Servicio de Pensiones sobre el expediente n.º 245-J/99, de Pensión no Contributiva, regulada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29) y por el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21), iniciado el día 17 de febrero de 1999, por Dolores Pérez Martínez con D.N.I. n.º 74.276.256, beneficiario de la pensión del Fondo de Asistencia Social (FAS).

VISTA la comunicación de fecha 10 de mayo de 1999 sobre el fallecimiento del solicitante en fecha 7 de mayo de 1999.

RESULTANDO que el expediente carece de la acreditación de los requisitos imprescindibles para su comunicación, (manifestación de opción a favor de la Pensión no contributiva solicitada).

CONSIDERANDO que el artículo 18 del citado Real Decreto 357/1991, recoge que la condición de beneficiario de Pensión no Contributiva es incompatible con la percepción de las pensiones asistenciales regulada en la Ley 45/1960, de 21 de julio, en cuyo supuesto deberá ejercitarse opción en favor de alguna de las prestaciones consideradas incompatibles.

CONSIDERANDO que conforme al artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27), producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas.

RESUELVO DECLARAR la terminación del procedimiento, por CAUSA SOBREVENIDA (fallecimiento del solicitante sin manifestar opción)".

Lo que se notifica, indicándose que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la recepción de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11274 Resolución declarando la caducidad del expediente número 788-I/98.

Por la presente se hace saber a don José Fernández Santiago, solicitante de Pensión no Contributiva, expediente: 788-I/98 con D.N.I. n.º 21.907.320 y cuyo último domicilio conocido es: Camino de la Silla, s/n., El Campico de Alcantarilla, con Código Postal 30820, que la Directora del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con fecha 4 de diciembre de 1998, ha dictado la siguiente declaración de caducidad:

VISTA la Propuesta de Declaración de Caducidad del expediente mencionado, cursado al amparo del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» del día 29), y del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del día 21),

RESULTANDO que al solicitante le fue notificado, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de fecha 23 de julio de 1998 que debía personarse en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación, con el fin de resolver el expediente de Pensión no Contributiva que tenía solicitado, con la indicación de que consumido el plazo indicado, se iniciaría la paralización de su expediente y que, transcurridos tres meses, se produciría la caducidad del mismo, de conformidad con el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27),

RESULTANDO que consumido este plazo sin que el solicitante haya realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

CONSIDERANDO que, conforme al artículo 92.1 de la citada Ley 30/1992, "En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones, notificándose al interesado".

RESUELVO declarar la caducidad del expediente n.º 788-I/98, incoado por José Fernández Santiago, con D.N.I. 21.907.320.

Lo que se le notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del día 11).

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11275 Resolución denegando Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don Juan Montesinos Olmos, con DNI: 22.395.186, y cuyo último domicilio conocido es: Ctra. San Javier, Discoteca "Tebeo", de Los Alcázares, lo siguiente:

Con fecha 5 de julio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

"La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

DENEGAR a don Juan Montesinos Olmos, D.N.I. 22.395.186, el reconocimiento del derecho a la Pensión no

Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)."

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11276 Resolución denegando Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a doña Regina Alemán Domingo, con DNI. 22.310.804, y cuyo último domicilio conocido es: C/. Ricardo Gil, 11 -2.º A, de Murcia, lo siguiente:

Con fecha 30 de abril de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

"La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

DENEGAR a doña Regina Alemán Domingo, D.N.I. 22.310.804, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art.11 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de

conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)."

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social ISSORM

11277 Resolución denegando Pensión no Contributiva.

Por la presente se hace saber a don José Antonio Cervantes Florenciano, con DNI: 22.948.432, y cuyo último domicilio conocido es C/. Jiménez de la Espada, 59, 4.º-B, de Cartagena, lo siguiente:

Con fecha 30 de junio de 1999, la Directora General del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, ha dictado la siguiente Resolución:

"La Directora del ISSORM, en aplicación de lo establecido en el R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de seguridad Social (BOE del 29), y en el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo (BOE del 21), resuelve:

DENEGAR a don José Antonio Cervantes Florenciano, D.N.I. 22.948.432, el reconocimiento del derecho a la Pensión no Contributiva por los siguientes motivos:

Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%, no pudiendo presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados (art. 1 y 5 del R.D. 357/1991).

Lo que se le notifica, indicándole que contra dicha Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11)."

Murcia a 2 de septiembre de 1999.—La Directora General del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Agencia Tributaria

Delegación de Cartagena. Inspección.

11393 Notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.º de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

NIF: B30712590.

Razón social: Construcciones El Moncayo, S.L.

Impuestos y ejercicios: Impuesto sobre el Valor Añadido de los ejercicios 1996 y 1997.

Procedimiento: Actuaciones de Comprobación e Investigación.

Fase: Notificación de Acta de disconformidad por el impuesto y periodos referidos, así como del Informe ampliatorio que la acompaña.

Órgano responsable: Dependencia de Inspección.

Lugar de comparecencia: Secretaría Administrativa de Inspección. Delegación de la AEAT en Cartagena, calle Campos, n.º 2, 1.ª planta.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar señalado, a los efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Cartagena a 9 de septiembre de 1999.—La Inspectora Jefe, M.ª Dolores Ortega García.

Agencia Tributaria

Delegación Especial de Murcia

11321 Notificación de apertura de expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla mediante el presente anuncio, que se encuentran

pendientes de notificar los actos administrativos de apertura de expediente sancionador cuyo interesado y número de referencia se especifican a continuación:

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL REFERENCIA	NÚMERO
B30425805	A & C ATAQUES, S.L.	7000918-1
B30399570	ABC-URBANA, S.L.	7000322-1
B30399570	ABC-URBANA, S.L.	7000881-1
019973918	ABELLON CELDRAN, ANTONIO	700086-1
B30535439	ACABADOS WIMP, S.L.	7001131-1
B30535439	ACABADOS WIMP, S.L.	7000498-1
B30339444	ACISMAR S.L.	980700931
A30131833	AGRICULTURAL MARKETING SERVICES S.A.	981100852
034795168	ALARCON BELMONTE, JOSE CARLOS	7000207-1
B30543987	ALARCON GARCIA Y ASOCIADOS, S.L.	990300808
022436544	ALARCON LOPEZ, ANTONIO	7000091-1
027477437	ALARCON MARTINEZ, RODRIGO	7000501-1
079105735	ALBALADEJO CARRASCO, ANA	990300496
022296088	ALBALADEJO DE LA ASUNCION, ANTONIO	7000630-1
022957049	ALCARAZ BAÑOS, RAMON CARLOS	7000117-1
022957049	ALCARAZ BAÑOS, RAMON CARLOS	7000350-1
B30523104	ALEXANDER'S PECTINA S.L.	990100637
B30518070	ALGUCONS, S.L.	7000469-1
B30518070	ALGUCONS, S.L.	7001095-1
B30496616	ALIMENTACION Y CONSERVAS ALOMAR S.L.	7000242-1
B30412738	ALMACEN DEL TRESILLO, S.L.	980600076
B30579569	ALMACENES CENTROMUR, S.L.L.	990600200
B30579569	ALMACENES CENTROMUR, S.L.L.	990600232
018956574	ALONSO MONFORT, JUAN MIGUEL	981100407
052825320	ALVERO PUCHE, ANTONIO	96002100000855
022455412	AMADOR DIAZ, MARIA	96002100000837
022450310	ANDUGAR ORTIZ, FRANCISCO	981100302
022451808	ANGOSTO RUIZ, ANTONIA	7000605-1
G30126502	ANTONIA BELEN ESCAMEZ ABRIL Y MARIA	990300362
E30259972	ANTONIO JORGE DIAZ ORTIN Y OTROS, C.B.	7000586-1
027437331	APARICIO SERRANO, MERCEDES	980600068
022440217	ARABIT ESPALLARDO, BEATRIZ	9400000-1
B30524854	ARANMUR HOSTELERIA S.L.	97039000285000171
B30529440	ARASUR 3, S.L.	7000207-1
B30529440	ARASUR 3, S.L.	7001122-1
022389533	ARGUDO LOPEZ, ENCARNACION MARIA	7000224-1
B30432082	ARMARIOS DE MURCIA, S.L.	7000348-1
B30254734	ARTE, HIERRO Y ALUMINIO, S.L.	7000328-1
B30144943	ARTES GRAFICAS IMPRECOM S.L.	9804622-1
E30203749	ARTURO LOPEZ SOLER, FRANCISCO LOPEZ S.	7000662-1
B30538417	ASESORIA INMOBILIARIA REGIONAL SANTO	7001134-1
G30384390	ASOC. DE LA PRESA DEPORTIVA REGION D.	7000472-1
G30454847	ASOC. DE RECURSOS SOCIOCULTURALES	7000379-1
G30119192	ASOC. PROF. DE GANADEROS DE OVINO	990100387
G30580633	ASOC. SOCIOCULTURAL HUMANISTA DE	990400338
B30206221	AUTOL S.L.	7000061-1
B30076228	AUTOMATICOS MELLAN, S.R.L.	990300631
B30429658	AUTOMATICOS Y RECREATIVOS KRISAJ, S.L.	7000457-1
B30429658	AUTOMATICOS Y RECREATIVOS KRISAJ, S.L.	7000926-1
B30362917	AUTOMOCION VELASCO, S.L.	7000838-1
B30362917	AUTOMOCIÓN VELASCO, S.L.	7000284-1
022332130	AVILES PEREZ, VALERIANO ANTONIO	7000171-1
022467196	AYUSO FERNANDEZ MARIANO DE REMEDIOS	7000316-1
022467196	AYUSO FERNANDEZ MARIANO DE REMEDIOS	7000104-1
075679590	BAENA LOPEZ ANTONIO	7000767-1
022311794	BALSALOBRE GUZMAN, FRANCISCO	7000153-1

074318331	BALLESTER FERNANDEZ, JOSE	990300528	B30514772	COCINAS COCIMAX S.L.	990100697
022463426	BALLESTER MONTESINOS, MARIANO	7000850-1	A30145015	COMERCIAL MUCIANA DE PESCADOS, S.A.	7000042-1
022319244	BALLESTER TORRES, JOSE	96010301510000961	B30502686	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA L.	7000573-1
027473035	BAÑOS FRESNEDA, PEDRO	7000138-1	B30365621	COMITRES, S.L.	7000405-1
B30420186	BARONCA, S.L.	990300739	B30392195	CONFITERIA CAFETERIA LORENA, S.L.	990600610
027480014	BASTIDA PEÑALVER, FRANCISCO MANUEL	981100380	B30392195	CONFITERIA CAFETERIA LORENA, S.L.	990600195
027480014	BASTIDA PEÑALVER, FRANCISCO MANUEL	981100376	F30525505	CONGELADOS CRISTO SDAD. COOP.	7001112-1
034786736	BATALLA ARROYO, JOSE MANUEL	7000198-1	B30425045	CONMIMIR, S.L.	7000915-1
027430197	BELMONTE PLAZA, ANTONIO	96002100000831	B30388516	CONSTRUC. ANTONIO , PEDRO Y MARIA	5000343-1
027461243	BELMONTE PLAZA, JUAN	7000133-1	B30398473	CONSTRUC. Y TRANSPORTES TRINACR, S.L.	7000434-1
B30484968	BENIEL EXPORTACIONES, S.L.	990300650	B30466197	CONSTRUCCION DE VIVIENDAS SANTOMERA	7000393-1
B30474050	BENIELENSE DE CONSTRUCCIONES, S.L.	7000382-1	B30553465	CONSTRUCCIONES FAPRIRO S.L.	981200041
M5100286J	BENTON JONES, MARGARET ANN	990100675	B30520274	CONSTRUCCIONES MEYCONSA S.L.	9804661-1
B30494843	BERCAR COURIER, S.L.	7000240-1	B30345441	CONSTRUCCIONES PEÑARIOS, S.L.	6000197-1
022461063	BERNAL FAGO, MIGUEL ANGEL	96010001493000541	B30507776	CONSTRUCCIONES PILAR MURCIA, S.L.	7000335-1
022420373	BERNAL GALLEGU, BENIGNO	96010300069000571	B30507776	CONSTRUCCIONES PILAR MURCIA, S.L.	7000449-1
022964878	BERNAL PALMA, JOSE MARIA	990200646	B30520662	CONSTRUCCIONES SAURID, S.L.	7001105-1
034807030	BLAYA JIMENO, MANUEL	7000630-1	B30520662	CONSTRUCCIONES SAURID, S.L.	7000473-1
B30519268	BLOPS BAÑOS, S.L.	7000471-1	B30420905	CONSTRUCCIONES Y OBRAS BICA, S.L.	7000447-1
B30519268	BLOPS BAÑOS, S.L.	7001100-1	B30487383	CONSULTORIA INFORMATICA Y SERVICIO	7000421-1
022480958	BONACHE FRANCO, MARIA	981100292	029247882	CONTRERAS ESCOBAR, MANUEL	96010301478000491
027467118	BOTIA ORDAZ, JOSE MARIA	990500600	034790902	CONTRERAS FERNANDEZ, DIEGO	980700478
027467118	BOTIA ORDAZ, JOSE MARIA	990500609	022331306	CORCOLES SANCHEZ, ANTONIO	990300844
022265651	BOTIA RUIPEREZ, PEDRO	96002100000838	022331306	CORCOLES SANCHEZ, ANTONIO	990300846
B30435978	BRAVO ESQUIVA, S.L.	990300646	B30318398	CORREDURIA DE SEGUROS SEJOFER, S.L.	990300655
B30435978	BRAVO ESQUIVA, S.L.	990300676	B30318398	CORREDURIA DE SEGUROS SEJOFER, S.L.	990300931
022401490	BROCAL LOPEZ, ASUNCION	7000595-1	029002225	CORTES CORTES, RAMON	970800043
X1958369B	BRUGNOLI, ARNALDO	990300194	026471130	CORTES RODRIGUEZ, LUIS	980600072
B30333587	BUENMAR, S.L.	7000317-1	B30160949	CORTINAS HERNANDEZ HERMANOS S.L.	7000675-1
027487416	CABEZAS CALVO RUBIO, ANA MARIA	990200520	B30371371	CRISTALERIA V. PEREZ, S.L.	7000293-1
027465915	CABEZAS CALVO-RUBIO, JOSE CARLOS	990200518	022458360	CHACON CAMACHES, JESUS FRANCISCO	7000298-1
B30383822	CAM EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	B30383822	B30375620	D Y D ELECTRICIDAD	7000460-1
B30383822	CAM EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.	7000308-1	052817810	DA COSTA LOPEZ, ESTER	990400130
027455977	CAMARA MESEGUER, ANGEL	96002100000885	034803434	DELGADO GARCIA, RAQUEL	7000636-1
026191117	CANALES DE HARO, ADOLFO	990400218	X0550184R	DIALLO, HASSANE	970021000001156
027432252	CAPARROS GIMENEZ, ROQUE ALFONSO	7000506-1	X0531677D	DIENG, MAGUEYE	6000371-5
B30076756	CAPEL GALVEZ, JOAQUIN	953060007046092	B30368104	DIFRANPE, S.L.	7000400-1
B30425789	CAPTEBAR S.L.	7000339-1	B30502942	DISTRIBUCION Y ENVASADOS DE PRODUCTO	980900466
034799517	CARAVACA GOMEZ, ANGEL FRANCISCO	9601000689000021	B30502942	DISTRIBUCION Y ENVASADOS DE PRODUCTO	980900437
034821668	CARBONELL ALCANTARA, ANTONIO	981100300	B30415392	DISTRIBUCIONES GUSPASAR, S.L.	96020100003033692
034790863	CARCELES REQUENA, FRANCISCO JOSE	7000521-1	B30485924	DISTRIBUCIONES HOSPITALARIAS ALFARO	7001026-1
B30027106	CARLOS MARTINEZ ROBLES, S.L.	7000698-1	034914397	DOVAL ESTEVEZ, JOSE	981100305
B30428171	CARMONA HIDALGO S.L.	7000454-1	B30377691	DUCTICIOS, S.L.	7000855-1
B30160980	CARRASCO Y BASTIDA, S.L.	7000816-1	B30459085	DUSATEL, S.L.	7000286-1
022442742	CARRILLO COBARRO, ANTONIO FELIX	7000279-1	B30527709	EDICIONES GARAL, S.L.	7001120-1
022442742	CARRILLO COBARRO, ANTONIO FELIX	7000093-1	B30527709	EDICIONES GARAL, S.L.	7000488-1
034784239	CARRILLO ORTIN, ANTONIA	990100174	B30463707	EGRAMAR, S.L.	7000386-1
048501815	CARULLO PONCINO, ALBERTO JUAN	990100276	B30430185	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL FUENTES	7000928-1
019436073	CASTAÑER MARTORELL, FRANCISCO	96010001576000322	B30430185	ELECTRICIDAD DEL AUTOMOVIL FUENTES	7000345-1
052806035	CASTILLO ORTEGA, JESUS JAVIER	990300832	B30470579	ELECTRO ALCANTARILLA, S.L.	7000394-1
052806035	CASTILLO ORTEGA, JESUS JAVIER	990300820	B30203822	ELECTRO DAYMAR , S.L.	7000678-1
052806035	CASTILLO ORTEGA, JESUS JAVIER	990300532	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500157
052806035	CASTILLO ORTEGA, JESUS JAVIER	990300521	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500162
H30289524	CDAD. PROP. ED. CANCUN DE LA MANGA	7000248-1	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500581
H30364194	CDAD. PROP. EDIFICIO BELLAS ARTES DE M.	9804645-1	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500145
A30319123	CDAD. PROP. RESIDENCIAL LA PERGOLA S.A.	7000798-1	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500598
022151660	CEGARRA PAEZ, ANDRES	7000646-1	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	990500585
B30386353	CENTRO DE ESTUDIOS INFER S.L.	981101146	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	7000923-1
B30463269	CERAMICAS DE SANTOMERA, S.L.	7000292-1	B30429021	ELECTROMECANICA EL RANERO, S.L.	7000343-1
B30277412	CERVECERIA ANTONIO, S.L.	7000332-1	B30474753	EMBUTIDOS SIERRA ALTAHONA, S.L.	7000405-1
B30277412	CERVECERIA ANTONIO, S.L.	7000232-1	B30446165	ENCOFRADORES VIFRAN S.L.	7000362-1
B30516314	CLERICO-MURCIA S.L.	990100646	E30496533	ERICO ANDRES ROBLES Y ANGEL ANDRES	7000561-1

22448559F	ESPIN AMOR, ANTONIO MANUEL	96010101479000741	027455587	GARCIA PEREZ CARRO, AURELIO	990400699
022460140	ESQUIVA GARCIA, JOAQUIN	960021000000856	027459993	GARCIA ROCAMORA, PATRICIO ENRIQUE	980900594
B30446892	ESTABLECIM. HOTELEROS DE LEVANTE S.L.	990100649	022433470	GARCIA SALAZAR, JOSE LUIS	7000264-1
074330339	ESTRADA PUJANTE, GINES	990400565	026074038	GARRIDO RODRIGUEZ, FERNANDO	9601000068000361
B30495543	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	700427-1	022335532	GARRIDO VALVERDE, FRANCISCO	990300911
B30495543	ESTRUCTURAS AGRUMAR, S.L.	9804686-1	022335532	GARRIDO VALVERDE, FRANCISCO	990300932
B30500565	ESTRUCTURAS CREVILLEN Y PERONA S.L.	990100639	B30466114	GAS Y SERVICIOS MURCIA, S.L.	7000991-1
B30461289	ESTRUCTURAS FRANCISCO SANCHEZ, S.L.	990300936	A30245773	GESPAMOIN S.A.	990100635
B30461289	ESTRUCTURAS FRANCISCO SANCHEZ, S.L.	990300365	074305350	GIL MARTINEZ, SALVADOR	960021000000853
A30018113	ESTRUCTURAS METALICAS Y CONSTRUC	963060000000001	027449221	GIMENEZ BALLESTER, ANTONIO	960021000000844
B30452106	ESTRUCTURAS NICOLAS, S.L.	7000369-1	052819134	GIMENEZ LOPEZ, JUAN MANUEL	990500039
B30527972	ESTRUCTURAS PATONES, S.L.	7000489-1	052814337	GOMARIZ MARTINEZ, ANA MARIA	9700210000001189
B30387211	ESTRUCTURAS SAVISA, S.L.	7000476-1	027432020	GOMEZ AMADOR, ESTRELLA	990400061
B30393060	ESTRUCTURAS Y CIMIENTOS COSTA CALIDA	7000877-1	041491986	GOMEZ MERCADAL, ELOY ANTONIO	7000821-1
A30138838	EUROMUR S.A.	981101142	022398528	GOMEZ ORTIN, JUAN	963060000830001
B30463244	EUROPEA DE TABIQUES Y TECHOS, S.L.	7000984-1	022302346	GOMEZ-APARICI LLANOS, CONCEPCION	981100964
050398430	EURRUTIA VIÑAS, JUAN CARLOS	7000428-1	003370224	GONZALEZ AGUILERA, ANTONIO	990400100
B30128334	EXCLUSIVAS DE AUTOMOCION JOVI S.L.	990400480	074329878	GONZALEZ GONZALEZ, MARIANO	990100904
A30067227	EXCLUSIVAS GARCIA, S.A.	700008-1	074329878	GONZALEZ GONZALEZ, MARIANO	990100903
B30305478	EXPLOPLANT S.L.	98034999000000161	074310249	GONZALEZ ROBLES, ANTONIO	7000533-1
B30449789	EXPLOTACIONES AGRICOLAS HERMANOS	990300736	B30232136	GONZALVEZ, S.L.	7000499-1
A30020473	EXPORT TRADING S.A.	7000706-1	B30459200	GOVIZOLA S.L.	9704626-1
B30367585	F.J. CLEAR, S.L.	7000291-1	074140789	GRACIA LIDON, MANUEL	6000600-1
A30210801	FABRICADOS NICOLAS, S.A.	7000516-1	022475995	GRIÑAN GIMENEZ, EVANGELINA	7000108-1
G30412340	FED. ALCOHOLICOS REHABILITADOS	97019099000000221	B30532311	GRUAS CAMPOY S.L.	9804717-1
022366063	FENOLLAR QUEREDA, MANUEL	7000197-1	B30234355	GRUPO 92 DE SEGURIDAD, S.L.	960000000000001
B30504518	FERMEL 2000, S.L.	7000576-1	022156250	GUARDIOLA MAS, JUAN	7000047-1
018856586	FERNANDEZ SANCHEZ, ENRIQUE	990300084	022156250	GUARDIOLA MAS, JUAN	7000101-1
001384951	FERNANDO UTRERO, TOMASA	7000354-1	B30593404	GUILLERMO FERNANDEZ ROADKNIGHT, S.L.	990300829
B30442263	FERRALLA GARCIA CASTRO S.L.	990300812	022475849	GUIRAO BASTIDA, FRANCISCO	980900386
B30442263	FERRALLA GARCIA CASTRO, S.L.	990300802	022379787	GUZMAN LOPEZ, IGNACIO	96010300454000251
B30533673	FICUS 2001, S.L.	7000200-1	X2106037L	GUZZO, TOMMASO	960100990000002601
B30420194	FINCA LAS PALMERAS S.L.	980600296	X1332489F	HADIA, ABDELKRIM EL	971100105
B30420194	FINCA LAS PALMERAS S.L.	980600298	B30322176	HERBORIS, S.L.	7000800-1
B30420194	FINCA LAS PALMERAS S.L.	980600294	B30423065	HERCAN PLASTIC, S.L.	990300834
B30420194	FINCA LAS PALMERAS S.L.	980600295	A30203293	HERMOVIL S.A.	981101138
B30552806	FOMENTO DE CONTRATAS Y APLICACIONES	7000367-1	034800225	HERNANDEZ ASENSIO, ANGELA	960021000000890
B30383715	FOMENTO DE MAQUINARIA Y ENVASES, S.L.	7000430-1	027481577	HERNANDEZ GALVEZ, FRANCISCO MANUEL	7000417-1
B30554265	FOREMAN 97, S.L.	990300828	022448235	HERNANDEZ GARCIA, GABRIEL	990300517
B30502843	FRADICAM, S.L.	7000440-1	022448235	HERNANDEZ GARCIA, GABRIEL	990300502
B30494116	FRAJUNPA, S.L.	7000237-1	022448235	HERNANDEZ GARCIA, GABRIEL	990300527
B30690507	FRANCEA, S.L.	9804699-1	022322176	HERNANDEZ GIL, MARIA DOLORES	7000736-1
B30495154	FRANCISCO BASTIDA RUIZ, S.L.	990300819	022265880	HERNANDEZ GOMEZ, MANUEL	7000132-1
B30490916	FRAVIPUL, S.L.	7001036-1	027460830	HERNANDEZ GUILLAMON, FRANCISCO J.	960021000000847
B30463467	FRIGEAN S.L.	6000314-1	022163828	HERNANDEZ MORENO, ANTONIO	960021000000854
B30548283	FRUFESMUR, S.L.	7000372-1	022460487	HERNANDEZ PEÑALVER, FRANCISCO	990101328
022472226	GABARDO HERNANDEZ, ANDRES	990200137	22397551	HERNANDEZ REX, MIGUEL	96010000383000521
022472226	GABARDO HERNANDEZ, ANDRES	990101305	B30062533	HIDROPAS S.L.	6000276-1
022443413	GARCIA BASTIDA, FRANCISCO	990500148	B30468888	HIPICA DEL MEDITERRANEO S.L.	981100847
022443413	GARCIA BASTIDA, FRANCISCO	990500584	B30379580	HORTALIZAS ROCA, S.L.	7000869-1
022443413	GARCIA BASTIDA, FRANCISCO	7000282-1	B30427249	HORVEMU, S.L.	7000341-1
074357372	GARCIA GARCIA, GINES	7000182-1	022466058	HUEVA ESPINILLA, LUIS MIGUEL	990100243
074354623	GARCIA GOMEZ, GINES	7000492-1	B30365498	I.E. ALBERTO CAMPILLO, S.L.	7000398-1
034784290	GARCIA GUERRERO, ANTONIO	7000585-1	027480055	IBAÑEZ VICENTE, MANUEL	7000416-1
074276678	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	981100937	A30030688	INDUSTRIAS GARRIDA S.A.	7000711-1
074276678	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	981100673	027473276	INIESTA MARTINEZ, MARIA JOSE	990600011
074276678	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	981100927	022474915	INIESTA PAREDES, BAROLOME	990101329
074276678	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	981100669	B30451116	INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.	990300696
074276678	GARCIA GUILLAMON, ANTONIO	7000451-1	B30451116	INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.	990300693
027429510	GARCIA LINARES, JOSE CARLOS	7000692-1	B30451116	INMOTEC-VIVIENDAS DE MURCIA, S.L.	990300694
034803449	GARCIA MADRID, ISIDORA	7000727-1	B30507180	INMUEBLES EXPANSIVAS, S.L.	981101144
021615240	GARCIA ORTIZ, SANTIAGO	960800281	B30352991	INSTITUTO PARA LA FORMACION Y EL DES.	7000263-1

B30352991	INSTITUTO PARA LA FORMACION Y EL DES.	7000834-1	022445303	LORENTE ESPEJO, JOSE ANTONIO	7000285-1
B30124135	INTECARI, S.L.	7000318-1	022445303	LORENTE ESPEJO, JOSE ANTONIO	7000096-1
B30476766	INTEGRADO ELECTRONICO SWEDA, S.L.	700102-1	B30160907	LOS LARDINES, S.L.	990300742
B30359822	INTERGESTION Y SERVICIOS MURCIA, S.L.	990100743	G30377766	LUIS JOSE PARDO VILLARINO, GUILLERMO	990100799
B30541924	INTERIORES Y DECORACION DE LEVANTE	7000511-1	X1294462E	MAJID, AHMED	990100091
B30432272	INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MURCIA S.L.	9704660-1	G30113831	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS MEDICOS	980700581
B30432272	INTERNACIONAL DEL BAÑO DE MURCIA S.L.	6000667-1	B30555254	MANUEL IZQUIERDO FERNANDEZ, S.L.	990500154
A30168835	ISLARENA, S.A.	7000045-1	B30331623	MANUFACT. MURCIANAS DEL ALUMINIO	7000258-1
B30159743	J Y M HERMANOS CANO S.L.	980300367	E30539837	MARIA FUENSANTE MARTINEZ ABARCA RUIZ	7000205-1
B30511869	J. TEROL, S.L.	7001082-1	022389215	MARIN GRIÑAN, ENGRACIA	96010000806000401
074169199	JACOBO GUILLEN, FERMIN DESIDERIO	7000437-1	074434373	MARIN HERNANDEZ, RAMOSN	950031000000088
B30504633	JANDRE S.L.	7000577-1	B30508584	MARIN INSTALADORES DE MURCIA, S.L.	7000450-1
B30504633	JANDRE, S.L.	7001067-1	022481289	MARIN LUCAS, CARMEN	96010101394000681
034783342	JIMENEZ JIMENEZ, ANTONIO MARTIN	7000546-1	077507112	MARIN SANCHEZ, MARIA	7000355-1
037521725	JIMENEZ TORO, PEDRO	7000425-1	027447587	MARMOL PRIOR, JUAN JOSE	970021000001202
E30543789	JOSE MANUEL LEAL AROCA Y RAMON J.	7001151-1	022373564	MARTINEZ ALIAGA, FRANCISCO	990400202
E30570170	JOSE PEREZ ALFOCEA Y OTROS C.B.	98110144	022338172	MARTINEZ BAÑOS, DOMINGO	960021000000896
E30502041	JOSE TORRES SANCHEZ, ANTONIO ESCARBA	7000435-1	022473236	MARTINEZ CORBALAN INFANTE, M. DOLORES	990600039
G30365845	JUAN CARLOS GARRO PEREZ Y ASCENSION	7000290-1	027471227	MARTINEZ GRCIA, GERTRUDIS	9804769-1
G30365845	JUAN CARLOS GARRO PEREZ Y ASCENSIÓN	7000842-1	022369672	MARTINEZ PALMA, JOSE ANTONIO	960100990000002841
E30570170	JUAN PEREZ ALFOCEA Y OTROS C.B.	981100627	074324550	MARTINEZ PEÑALVER, FRANCISCO	960021000000868
A30136444	JUGUETES BENEDICTO S.A.	7000687-1	074332741	MARTINEZ PEREZ, DIEGO	980700477
B30488423	K 2 MURCIA, S.L.	981100921	074328835	MARTINEZ ROS, LAUREANO	7000477-1
X1314252D	KHAMRI LEKBIR	990200145	022373601	MARTINEZ SANCHEZ, ANTONIO	960021000000828
B30373294	LA CADENA BARES, S.L.	7000414-1	027470752	MARTINEZ SANCHEZ, ENRIQUE	7000515-1
B30373294	LA CADENA BARES, S.L.	7000296-1	022302956	MARTINEZ TUDELA, FRANCISCO	980900388
B30405955	LABOMUR S.L.	981200005	027480419	MARTINEZ-ABARCA MUÑOZ, JOAQUIN	7000187-1
B30451363	LABORATORIOS VERUS, S.L.	990300796	022148442	MEDINA ALBARRACIN, MARIA TERESA	96010001395000781
B30451363	LABOTARIOS VERUS, S.L.	990300794	B30043640	MEGARCO S.L.	7000699-1
B30113013	LACAL Y CASTILLO, S.L..	980700579	074287094	MESEGUER MESEGUER SANCHEZ , CARMEN	7000549-1
022272526	LACALLE ORELLANA, ISABEL	990101297	B30495238	MESON COMUNIDAD S.L.	963060000290075
F30372346	LAFIMUR SOC. COOP.	7000845-1	B30436950	MESON GUINEA, S.L.	5000405-1
F30470256	LAGEDATA APLICACIONES INFORMATICAS	7001004-1	B30330658	MESOS ROMEA II, S.L.	990300364
027459769	LEAL RAMOS, ANTONIO MARIA	980900417	B30169452	METRONOM S.L.	6000238-1
B30477608	LIMPIEZAS LOBESAN, S.L.	7001015-1	B30169452	METRONOM, S.L.	7000514-1
B30477608	LIMPIEZAS LOBESAN, S.L.	7000410-1	B30564793	MILLA MURCIANA 2000, S.L.	990300681
B30442511	LIMPIEZAS REME, S.L.	7000954-1	074344253	MINGUEZ MUÑOZ, ANTONIO	7000487-1
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300910	B304183505	MIRADOR DEL ALMANZORA, S.L.	7000570-1
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300353	F30452833	MM 53 SDAD. COOP.	7000965-1
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300378	F30452833	MM 53 SDAD. COOP.	7000372-1
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300902	022453915	MOLINA GARCIA, JOSE LUIS	960100016000981
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300360	021287350	MOLINA QUINTO, MARIA	990300540
B30559546	LOCALMUR, S.L.	990300903	B30416168	MOLTURAFRAN, S.L.	990300702
B30485296	LOGICALTECHNOLOGY, S.L.	990500159	022354072	MONTESINOS RIOS, JOSE	7000187-1
X2122995A	LOMUS MAIT	7000003-1	005283698	MORA MASCARAQUE, M. CARMEN	990100465
034825877	LOPEZ AROCA, RUBEN	7000689-1	022388952	MORALES LOPEZ, FRANCISCO	96010100574000321
027462028	LOPEZ BELANDO, MARIO	990100492	05130755	MORENO MARTINEZ, JOSE	7000076-1
027462028	LOPEZ BELANDO, MARIO	990100839	022940327	MORENO PARRON, JOSE ANTONIO	7000491-1
027462028	LOPEZ BELANDO, MARIO	990100478	023231773	MOYA ARNAO, M. DOLORES	990300199
027462028	LOPEZ BELANDO, MARIO	990100827	B30463590	MUALSEX, S.L.	97039000049000071
027474641	LOPEZ BONACHE, ANGEL	9730600000000001	B30087936	MUDANZAS CARCELES S.L.	981100836
027465250	LOPEZ DIAZ, JOSE FRANCISCO	7000135-1	B30502447	MUDANZAS COFER, S.L.	990300218
027465250	LOPEZ DIAZ, JOSE FRANCISCO	7000407-1	B30502447	MUDANZAS COFER, S.L.	990300226
034811063	LOPEZ FENOLL, MIGUEL ANGEL	981100950	B30502447	MUDANZAS COFER, S.L.	990300212
000117295	LOPÈZ GARCIA, JOSEFA	970390002870	F30545610	MULTAS Y SERVICIOS SDAD. COOP.	990200477
034805864	LOPEZ GRACIA, JUAN ANTONIO	990300520	022378484	MUNUERA MARTINEZ, DOLORES	980900331
027442896	LOPEZ NICOLAS, JOSE ANTONIO	7000657-1	022932710	MUÑOZ MARIN, MARIA DEL CARMEN	990101304
022152319	LOPEZ PINA, ANDRES	96010001509000031	027479326	MUÑOZ RUIZ, BRUNO	960100697000721
022474403	LOPEZ PORRAS, MATEO	7000323-1	022464448	MUÑOZ SANCHEZ, JUAN TOMAS	7000597-1
034783292	LOPEZ SPREAFICO, BLANCA	990400704	022236014	MURCIA MARIN, RAMON	9804783-1
034783292	LOPEZ SPREAFICO, BLANCA	990400708	A30062244	MURCIAUTO, S.A.	981101139
002175306	LOPEZ TORRES, ROSA	990300511	B30466833	MURISLA, S.L.	7000391-1

B30466833	MURISLA, S.L.	7000394-1	B30431233	PROCOINVER	981101141
B30466833	MURISLA, S.L.	7000995-1	B30427082	PRODUCTOS DE MURCIA PRODEMUR, S.L.	7000453-1
022319690	NAVARRO BASTIDA, ANGEL	7000161-1	B30356653	PRODUCTOS NATURALES JOSE ESPINOSA	7000416-1
074318472	NAVARRO JULIA, GABRIEL	96010001607000271	A30139927	PROGRAMA MURCIA, S.A.	7000688-1
021904856	NAVARRO SERRANO, ANTONIO	980900329	B30470975	PROGRESS ACADEMY, S.L.	990300392
B30375570	NAVARRO Y ASOCIADOS COMPAÑIA DE SOPO	990400479	B30542617	PROLIDER CONSULTORES S.L.	7001148-1
B30388193	NEOBAÑO S.L.	7000423-1	B30542617	PROLIDER CONSULTORES, S.L.	7000374-1
022475426	NICOLAS AGUILAR, IGNACIO	981100392	B30500821	PROMOCIONES ANALFI, S.L.	9804808-1
074331759	NICOLAS LARROSA, FRANCISCO	960021000000866	B30461156	PROMOCIONES INDALMUR, S.L.	990300953
034829110	NICOLAS RUIZ, MARIA DOLORES	7000216-1	B30168512	PROMOCIONES INVERSOL S.L.	7000513-1
B30498463	NIVEL 94, S.L.	7000563-1	B30168512	PROMOCIONES INVERSOL, S.L.	7000517-1
022462124	NOGUERA GALIAN, JOSE FRANCISCO	7000101-1	B30449607	PROMOCIONES JUSTOMUR, S.L.	7000300-1
027458160	NOGUERA LOPEZ, JOSE	7000399-1	B30537773	PROMUR-PROMOCIONES DE MURCIA, S.L.	7000500-1
022417800	NOGUERA PRISUELOS, MATIAS	990100142	B30442032	PRONOPA, S.L.	7000943-1
B30357461	NUEVAS ESTRUCTURAS DE MURCIA S.L.	7000259-1	B30268379	PROTIMUR, S.L.	7000754-1
B30479166	OBRAS LA ALBERCA, S.L.	7001017-1	B30428932	PROYE-VIP REFORMAS E INMOBILIARIA S.L.	9804811-1
B30507255	OBRAS Y DECORACION LA ABERCA, S.L.	7000581-1	B30428932	PROYE-VIP REFORMAS E INMOBILIARIA S.L.	7000455-1
B30164792	OBRAS Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	7000060-1	B30428932	PROYE-VIP REFORMAS E INMOBILIARIA S.L.	7000924-1
B30164792	OBRAS Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	990300795	B30435911	PUBLIMAVIC S.L.	990100636
B30164792	OBRAS Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	990300793	B30535991	PUBLIROTULO, S.L.	990300827
B30164792	OBRAS Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	990300816	B30535991	PUBLIROTULO, S.L.	990300805
B30164792	OBRAS Y SERVICIOS MAR MENOR, S.L.	990300797	B30535991	PUBLIROTULO, S.L.	990300815
005827971	OÑATE LOPEZ, CESAR ERNESTO	7001069-1	B30535991	PUBLIROTULO, S.L.	7001132-1
A30507750	OPEN SISTEMAS DE DECISION S.A.	7000448-1	034800809	PUJANTE IBAÑEZ, ANTONIO	981100324
A30507750	OPEN SISTEMAS DE DECISION, S.A.	7000583-1	027442714	PUJANTE SANCHEZ, JOSE	7000380-1
037225613	ORO BERTRAN NURIA DE	973060000000001	022155835	PUJANTE ZARAGOZA, FRANCISCO	7000100-1
074310670	ORTIZ CASTILLO, FRANCISCO	7000468-1	074183530	QUINTO ALBERO, ISABEL	7000306-1
022984571	ORTIZ CERVANTES, JOSE ANTONIO	7000223-1	022445991	RAMIREZ DIAZ, JERONIMO	7000172-1
B30386064	ORTO SANITARIA GALENA, S.L.	990100726	B30312649	RAMON HERNANDEZ NICOLAS, S.L.	7000249-1
B30386064	ORTO SANITARIA GALENA, S.L.	990100706	074355817	REBOLLEDO LANGARICA, FCO. JOSE	96010101436000201
B30386064	ORTO SANITARIA GALENA, S.L.	990200466	B30543052	REFORMAS Y CONTRATOS DE MURCIA, S.L.	7000513-1
B30386064	ORTO SANITARIA GALENA, S.L.	990200467	B30452346	REFORMAS Y DECORACION AULLO S.L.	7000371-1
074180548	PAMIES VILLAGORDO, LUIS	7000543-1	X1275857R	REICHHOLD, BURKHARD WALTER	990200457
B30504468	PAPYROMANIA, S.L.	9804795-1	B30354393	RESTAURANTE AQUILINO, S.L.	7000406-1
022468028	PARDO BELMONTE, JOSE	7000317-1	034790772	RIVERA CASTEJON, ALEJANDRO	7000743-1
022983013	PAREDES GUILLEN, DOMINGO MANUEL	990300949	034790772	RIVERA CASTEJON, ALEJANDRO	7000226-1
034789236	PAREDES VERA, FRANCISCO	7000724-1	077562159	ROBLES MOYA, MANUEL	7000638-1
B30260301	PARESMA S.L.	6000218-1	022919244	ROCA SAURA, PEDRO	96010300479000401
B30469167	PASOMER, S.L.	7000398-1	022326960	RODENAS OSETE, FRANCISCO	7000061-1
B30569214	PAYMASA 2000, S.L.	9804799-1	034804756	RODRIGUEZ MOLTO, MARIA JOSE	990400194
A30079776	PEDRO FENOLL, S.A.	7000719-1	040966425	RODRIGUEZ PIEDRABUENA, ANTONIO	7000487-1
E30520761	PEDRO LUIS SANCHEZ Y BLAS	7000474-1	040966425	RODRIGUEZ PIEDRABUENA, ANTONIO	7001119-1
B30573521	PEÑA DEPORTIVA MOLINENSE, S.L.	990300390	074435432	ROJO RAJA, EMILIA JOSEFA	990100738
034807860	PEÑALVER SANCHEZ, JOSEFA	7000657-1	022960173	RONDA CAYUELA, JUANA MARIA	990300792
074304164	PEÑALVER VALERA, JOSE FRANCISCO	7000459-1	027464065	ROS FRUTOS, ANTONIA	7000406-1
034788470	PEREÑIGUEZ MUÑOZ, JOSE	7000679-1	A30093389	ROTULOS SOLARTE, S.A.	9704816-1
022458635	PEREZ LOPEZ, MARIA INES	5000238-1	022315933	RUIPEREZ FRANCO, MARIA	990300220
027478276	PEREZ MARTINEZ, TOMAS	96010100375000831	027468709	RUIZ NOGUERA, QUITILIANO VICENTE	7000493-1
034795886	PEREZ RIVERA, FRANCISCO MIGUEL	990300817	029062848	SAEZ CONTRERAS, ANTONIO	990400830
052801581	PEREZ SANDOVAL, JESUS	7000431-1	029062848	SAEZ CONTRERAS, ANTONIO	990400829
022977651	PEREZ VELASCO, MARAVILLAS	7000353-1	074339598	SALA RUIZ, ANTONIO	7000485-1
B30445266	PERSIANAS MURCIA, S.L.	7000359-1	B30455455	SALMON FISH, S.L.	9804828-1
B30386106	PESCADOS Y MARISCOS HERMANOS LOPEZ S.	7000872-1	052809123	SAMOS GARCIA, LUIS	990200880
B30508816	PINCAR AUTOMOCION S.L.	970347990000001	022425419	SANCHEZ ARAGON, ANTONIO	990400066
B30337133	PINFRAMA S.L.	981100831	022301267	SANCHEZ AROCA, JUAN	96010101610000231
B30337133	PINFRAMA S.L.	981100831	027455904	SANCHEZ BERNAL, DOMINGO	963060000000001
074320502	PINO LOPEZ, PEDRO	990300513	027453039	SANCHEZ LOPEZ, BIENVENIDO REYES	990100282
B30455885	PINTURAS JOSE MOLINA E HIJO, S.L.	9804803-1	022212427	SANCHEZ LOPEZ, MARIA	9804830-1
B30407928	PLASTICOS OLFER S.L.	990100379	022409519	SANCHEZ ORTUÑO, ANDRES	7000080-1
B30407928	PLASTICOS OLFER, S.L.	7000244-1	027425114	SANCHEZ PARDO, FRANCISCO	990600020
B30382022	POLAR PRODUCCIONES S.L.	990200654	B30510747	SANGOCONS S.L.	9704837-1
B30513329	PRISMA PROYECTOS INFORMATICOS S.L.	7001083-1	B30510747	SANGOCONS, S.L.	7000348-1

022962516	SANMARTIN ENRIQUE, JUAN JOSE	990101555	022441142	VERA ALBALADEJO, ANTONIO ANGEL	990300498
B30524193	SANTONO, S.L.	7000211-1	021899190	VERA VIUDES, DOLORES	980900357
050935686	SANTOS MEROÑO, JOSEFA ROGELIA	7000511-1	B30429252	VIAJES SANGO JET, S.L.	7000925-1
B30500342	SAOR PUBLICIDAD, S.L.	7000566-1	B30378582	VIALES FUNDAUTO S.L.	7000462-1
B30500342	SAOR PUBLICIDAD, S.L.	7001055-1	B30453542	VIAPUBLIL, S.L.	7000279-1
F30478143	SAT N. 9792 MU HAPPY RICH	970349990000001371	077519602	VICENTE GARCIA, MIGUEL	990400251
F30478143	SAT N.9792MU HAPPY RICH	7000412-1	022390807	VILLAPLANA RODENAS, AMALIA	7000225-1
027446149	SAURA GRIS, ALFONSO	6000292-1	022390807	VILLAPLANA RODENAS, AMALIA	7000076-1
B30257810	SCAD, S.L.	990300689	022443057	VILLAR QUETGLAS, VICTORIA	96010101425000431
F30076855	SCL MUEBLES LA TORRE	981101131	027485506	VINAGRE CASTAÑO, JUAN FERNANDO	990100481
F30425631	SDAD. COOP. DE VIVIENDAS RESIDENCIAL	990300814	B30164255	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA, S.L.	990500782
F30425631	SDAD. COOP. DE VIVIENDAS RESIDENCIAL	990300826	B30164255	VIVIENDAS Y CONTRATAS MURCIA, S.L.	7000018-1
F30387716	SDAD. COOP. DE VIVIENDAS RESIDENCIAL	990100654	X0774092G	WALTON, DAVID ALAN	981100033
E30488803	SERGIO MARTINEZ ZAMORA Y MARIA ROSA	7001031-1	M3000949R	WARNI, INGEGORG FANNY	990300778
B30502751	SERMARIC NET S.L.	97039000048000081	X0993861P	WOOLHOUSE, PETER JAMES	960101048000751
027459685	SERRANO MARTINEZ, JOAQUIN	9804839-1	X0993861P	WOOLHOUSE, PETER JAMES	7000357-1
B30403273	SERVICIOS GENERALES MURCIANOS, S.L.	7000438-1	X0505395Q	WUTHE, MARGARETE GERTRUD	990200458
B30403273	SERVICIOS GENERALES MURCIANOS, S.L.	990300671	B30559108	XYMAR ACONDICIONAMIENTO EN LA INDUS.	990101518
B30333256	SERVICIOS Y ACCESORIOS DE MONTAJE, S.L.	7000316-1			
B30454284	SERVIMUR 24 HORAS S.L.	700282-1			
F30466577	SOC.COOP.DE VIVIENDAS EDIFICIO MURAL	990300700			
052800514	SOLA VIVANCOS, JOSE ANTONIO	960021000000826			
022369674	SOLER QUIROS, JOSE	7000203-1			
A30098198	SOLVISA SOLARES Y VIVIENDAS, S.A.	7000031-1			
B30439616	SUMINISTROS Y MECANIZADOS DE MURCIA	7000940-1			
B30169882	SUPERLUPE, S.L.	7000502-1			
B30169882	SUPERLUPE, S.L.	7000167-1			
B30064828	TAHIS MURCIA, S.L.	990400251			
B30492037	TAPICERIA PEREZ MIRALLES, S.L.	7000423-1			
022890905	TARRAGA BALDO, MATIAS	7000111-1			
X1808012M	TASKER, JOHN	990300777			
B30404727	TAVEMUR, S.L.	990400333			
B30250260	TECNICAS CLIMASUR, S.L.	7000615-1			
022393820	TEMPLADO MESEGUER, GUILLERMO	990600609			
027476690	TERRES MONTIEL, BARTOLOME JOSE	990400058			
B30373401	TOBLEDO, S.L.	7000413-1			
027444787	TOLEDO SERRANO, FRANCISCO	7000126-1			
E30476170	TOMAS ORTIZ RAMIREZ Y RUBEN	7000409-1			
027439207	TOMAS TOMAS, PILAR	7000373-1			
027487146	TORRES FRUTOS, MARIA DOLORES	981100265			
027452973	TORRES MONTERO, MANUEL	7000748-1			
B30455620	TOYS & MACHINES, S.L.	9906001920			
B30425318	TRANS-ALIMUR S.L.	7000449-1			
B30425318	TRANS-ALIMUR, S.L.	7000916-1			
B30425318	TRANS-ALIMUR, S.L.	7000338-1			
B30049449	TRANSPORTES LUIS CANO, S.L.	7000713-1			
B30008205	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, S. L.	990300933			
B30008205	TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS, S.L.	990300379			
B30368328	TRAUMUR S.L.	7000404-1			
B30332936	TRIGO RECIO, S.L.	7000312-1			
B30305825	TRIUNFO DE MURCIA, S.L.	7000790-1			
B30305825	TRIUNFO DE MURCIA, S.L.	7000244-1			
B30448104	TYMARCONS, S.L.	7000960-1			
B30143614	UNDEBAR S.L.	9606831-1			
G30464564	UNION CIVICA REG. DE CONSUMIDORES	7000391-1			
048481413	VALERA CAMACHO, MIGUEL ANGEL	7000912-1			
B30153209	VAMUR, S.L.	990300391			
027438062	VAQUEROS GOMEZ, CARMEN MARGARITA	990300825			
034789591	VAZQUEZ OLIVARES, JUAN CARLOS	990100472			
B30169130	VENTURA CAÑADA, S.L.	7000589-1			
022441142	VERA ALBALADEJO, ANTONIO ANGEL	990300912			
022441142	VERA ALBALADEJO, ANTONIO ANGEL	990300510			

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 6 de septiembre de 1999.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Joaquín Molina Milanés.

Ministerio de Fomento Dirección General de Carreteras

11168 Aprobación de expediente de información pública del estudio informativo: «Acceso Oeste a Cartagena y Ronda Transversal».

Resolución de 25 de agosto de 1999 del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, con firma delegada en el Excelentísimo señor Secretario de Estado de Infraestructuras, por la que se aprueba el expediente de información pública del estudio informativo «Acceso Oeste a Cartagena y Ronda Transversal».

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio informativo de referencia, y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, el Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes ha resuelto lo siguiente:

1. Declarar que el expediente de información pública cumple con lo establecido en el artículo 3.2 del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 30 de junio, sobre Evaluación de Impacto Ambiental, así como con el artículo 17 del Real Decreto

1.131/88, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del mencionado Real Decreto Legislativo.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo EI4-MU-12, seleccionando como la solución más favorable para el Acceso Oeste la denominada «Alternativa A», para el tramo comprendido entre la autovía Murcia-Cartagena y la carretera MU-602, y la denominada «Alternativa C» para el tramo entre la MU-602 y el final del trazado (incluyendo la penetración común a Cartagena) y la denominada «Alternativa D» para la Ronda Transversal, con las modificaciones que se plantean en el apartado número 3. La longitud total de la alternativa A+C del Acceso Oeste (sin incluir la penetración común a Cartagena) es de 8,1 Km. y su presupuesto de ejecución por contrata estimado es del orden de los 4.200 millones de ptas (este presupuesto es solo orientativo, ya que en el Estudio no se ha calculado). La longitud total de la alternativa D es de 5,2 Km. (sin incluir la penetración común a Cartagena), y su presupuesto de ejecución por contrata es de 3.895,8 millones de pesetas. La longitud total de la penetración común a Cartagena es de 900 m. y su presupuesto de ejecución por contrata es de 257,5 millones de pesetas.

3. En el proyecto de trazado o construcción que desarrolle la solución aprobada se tendrá en cuenta:

3.1. Las condiciones establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental, que se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2. En el tramo denominado «Penetración común a Cartagena» (entre la glorieta de Pryca y la glorieta de San José) se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

3.2.1. Sobre el P.K. 0+400 el trazado se aproximará lo más posible al borde Sur de la zona de reserva, a fin de aprovechar al máximo la actual N-332 y minimizar las afecciones a las viviendas.

3.2.2. Se proyectarán aceras, alumbrado y vías de servicio unidireccionales que garanticen la accesibilidad de las viviendas e instalaciones afectadas. En todo caso se mantendrá el control de accesos.

3.3. En el Acceso Oeste se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

3.3.1. Entre la glorieta de San José y la glorieta de Molino Marfagones se adaptará la solución al corredor previsto en el P.G.O.U. (según la solución C).

3.3.2. Se evitará la afección al circuito de velocidad de Cartagena, y en todo caso se considerará la reposición de sus accesos en caso de que quedaran afectados.

3.3.3. En el tramo comprendido entre la carretera MU-602 y la Autovía de Murcia, se tratará de minimizar las afecciones a las

explotaciones agrarias e instalaciones de la zona, siempre sin reducir las características de la autovía proyectada. A este respecto se considera que en el entorno de los PP.KK. 4,5 y 6,5 el trazado deberá ajustarse al borde Oeste de la franja de reserva y hacia el P.K. 5,5 deberá acercarse al borde Este.

3.3.4. El enlace con la carretera N-301 (antigua) se proyectará de forma conjunta con la conexión con la Autovía Murcia-Cartagena.

3.3.5. Se estudiarán los movimientos de conexión del Acceso Oeste con los del enlace de Miranda a fin de simplificar movimientos y evitar trenzados.

3.3.6. Los movimientos Alicante- Acceso Oeste y Acceso Oeste-Murcia se invertirán respecto a los planteados en el Estudio Informativo, para no afectar a una industria recientemente instalada al Norte de la Autovía.

3.4. En la Ronda Transversal se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones tendentes a dotar a la vía de carácter semiurbano, de modo que se integre urbanísticamente con el resto de la ciudad:

3.4.1. Se hará un estudio de capacidad para comprobar si es admisible desde el punto de vista del tráfico, la solución de intersecciones a nivel. Si resulta funcionalmente viable, se intentará diseñar las intersecciones a nivel, de modo que se minimicen los terraplenes y estructuras que puedan suponer una barrera física en el tejido urbano.

3.4.2. Siempre que sea técnica y funcionalmente viable, el enlace considerado en el Estudio Informativo para la conexión con la carretera que viene de la Barriada de San José y la Avenida Nueva Cartagena, será sustituido por dos glorietas:

—Una glorieta para la conexión con la carretera que viene de la Barriada de San José y Avenida Nueva Cartagena. En el diseño de esta glorieta se tratará de minimizar la afección al Club 1900.

—Una glorieta para la conexión de la carretera N-301 (a).

3.4.3. Se llevará a cabo un estudio hidrológico para asegurar el correcto drenaje de las aguas en las intersecciones a nivel que se proyecten. En concreto se estudiará el drenaje de la rambla de los Barreros. El estudio correspondiente será informado por la Confederación Hidrográfica del Segura.

3.4.4. Se tendrá en cuenta la ubicación del Centro de Actividades Logísticas de Transporte de Cartagena a efectos de considerar el acceso al mismo desde la Ronda Transversal.

Lo que se comunica para su conocimiento.

Madrid, 26 de agosto de 1999.-El Jefe del Área de Planeamiento, Jesús Rubio Alférez.

(D.G. 182)

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11220 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 17 de septiembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Sancionado	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300047724743	L BARRIO	21176847	ALICANTE	17.03.1999	16.000	96,16		RD 13/92	077.
300048548201	A BERMEJO	21976828	ALICANTE	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300402640290	MMARTIN	52775812	ALICANTE	03.03.1999	PAGADO	PAGADO		RD 13/92	050.
300403029261	M LOPEZ	21942274	ELCHE	31.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048549620	GARIAS	21967602	ELCHE	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300403006870	MMARTINEZ	33479281	ELCHE	18.05.1999	39.000	234,39		RD 13/92	050.
300048476469	R GILTAY	X2624230E	JAVEA	03.06.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.2
300048529413	J BAS	29010693	ORIHUELA	27.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048539315	B ZELLOUFI	X1394201X	PILAR DE LA HORADADA	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048523745	E BOUTCHICHI	X2118485R	PILAR DE LA HORADADA	13.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048484995	A VERDU	22108345	PINOSO	24.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048572707	AASLAOUI	X2179607N	VILLAJAYOSA	26.06.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300048651577	M SENDRA	07551827	ALMANSA	26.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300048480813	F JIMENEZ	52752455	HELLIN	25.05.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048612018	F GARCIA	27495095	ALMERIA	10.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048518646	M BOLEA	31513587	ALMERIA	22.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048547191	J CASTAÑO	27507081	ANTAS	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	155.
300048616358	B SAURA	27054831	HUERCAL DE ALMERIA	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048617934	S SAURA	52395050	BARCELONA	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048529050	R PITA	30605959	BILBAO	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300047029731	K GARCIA DE CORTAZAR	30621661	BILBAO	03.04.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048529905	J REY	14525201	ASTRABUDUA ERANDIO	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048651024	M SERRANO	34004609	EL PUERTO STA MARIA	22.07.1999	25.000	150,25		RD 13/92	080.3
300048526199	MAZZI	X1317733V	NAVALMORALDEMATA	27.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	007.2
300048533398	MAVILA	31804300	CEUTA	02.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048522716	MOVIEDO	05601137	DAIMIEL	17.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047681732	A EL GHAOUAL	X1376048G	BENICARLO	01.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048295256	R MORENO	26223005	ESTACION LINARES B	24.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048670262	J DE CASTRO	07472425	ALCOBENDAS	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300403028499	F RODRIGUEZ	08926515	ALCORCON	26.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048543914	J GUZMAN	50049073	LEGANES	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048408245	R LLANOS	00409010	MADRID	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048408257	R LLANOS	00409010	MADRID	22.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300403027641	M GONZALEZ	02545136	MADRID	24.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	048.
300048712840	P ERIMO	02910654	MADRID	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048257863	G SANCHEZ	05272135	MADRID	16.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.

300048672374	M HERNANDEZ MORA	07493157	MADRID	29.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048670547	F POLO	50180492	MADRID	24.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	151.2
300403028207	D PEREZ	50745686	MADRID	25.07.1999	30.000	180,30		RD	13/92	052.
300048275592	J CASCON	08102138	BECERRIL DE LA SIE	24.04.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048713420	M NAVARRO	07534965	MOSTOLES	27.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048544384	J ROMAN	05222710	SAN FERNANDO HENARES	25.07.1999	16.000	96,16		RD	13/92	077.
300048557275	MGOMEZ	48415415	ABARAN	28.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048619130	J PEREZ	23263306	AGUILAS	31.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048618586	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	31.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048528901	F GARCIA	22366519	ALCANTARILLA	24.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048543835	R PADILLA	22945491	ALCANTARILLA	18.07.1999	16.000	96,16		RD	13/92	078.1
300048263930	F RAMIREZ	27462150	ALCANTARILLA	25.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048354339	S TORRES	48426363	ALCANTARILLA	15.05.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048549618	J GUILLAMON	48426587	ALCANTARILLA	29.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048651050	M LUCAS	48426934	ALCANTARILLA	24.07.1999	5.000	30,05		RDL	339/90	059.3
300048529899	J SANCHEZ	48427176	ALCANTARILLA	25.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	151.2
300048355204	A LOPEZ	48431553	ALCANTARILLA	05.07.1999	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300048357444	F FERNANDEZ	48432292	ALCANTARILLA	28.06.1999	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300048292449	F HERNANDEZ	48434560	ALCANTARILLA	19.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048354285	F MANZANO	48482220	ALCANTARILLA	05.07.1999	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300048635626	J GUILLEN	48542123	ALCANTARILLA	25.07.1999	15.500	93,16		RDL	339/90	061.1
300048451436	MGOMEZ	48542252	ALCANTARILLA	19.06.1999	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300048080800	J SALINAS	52801276	ALCANTARILLA	09.04.1999	10.000	60,10		LEY	30/199	
300048617272	J TORRES	52802029	ALCANTARILLA	11.07.1999	75.000	450,76	3	RD	13/92	020.1
300048616917	C HERNANDEZ	52825756	ALCANTARILLA	17.07.1999	16.000	96,16		RD	13/92	077.
300048525584	D HERNANDEZ	52827135	ALCANTARILLA	16.07.1999	1.000	6,01		RDL	339/90	059.3
300403029110	M CERESO	52828921	ALCANTARILLA	30.07.1999	30.000	180,30		RD	13/92	052.
300048263875	M UTRERA	22433449	ALGUAZAS	21.07.1999	2.000	12,02		RDL	339/90	059.3
300047363217	M LOPEZ	22477352	ALGUAZAS	10.04.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048412625	J JIMENEZ	29062856	ALGUAZAS	19.04.1999	25.000	150,25		RDL	339/90	061.3
300048592664	R SICILIA	46714356	ALGUAZAS	04.07.1999	20.000	120,20		RDL	339/90	061.1
300048710181	J MARTINEZ	48417530	ALGUAZAS	11.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048554213	S MARTINEZ	48445689	ALGUAZAS	25.06.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300403004690	V DE TORRE	22127380	ARCHENA	10.05.1999	50.000	300,51	1	RD	13/92	052.
300048554882	B SALVADOR	25384865	ARCHENA	22.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048544694	S ROJO	48487584	ARCHENA	11.07.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048554936	P CONTRERAS	22478377	ED GEMINIS ARCHENA	24.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048555928	S SANTIAGO	52811321	CALASPARRA	28.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048527283	A EL HAMRI	X1325694C	CARTAGENA	12.07.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300403028748	F MARTINEZ	22902809	CARTAGENA	29.07.1999	30.000	180,30		RD	13/92	052.
300403027410	A ECHEVARRIA	22915330	CARTAGENA	20.07.1999	20.000	120,20		RD	13/92	052.
300048671035	M HERNANDEZ	22936774	CARTAGENA	28.07.1999	10.000	60,10		RD	13/92	151.2
300403028773	A LORENTE	22943915	CARTAGENA	29.07.1999	40.000	240,40		RD	13/92	052.
300403025383	P ADAN	22958583	CARTAGENA	11.07.1999	50.000	300,51	1	RD	13/92	052.
300048370461	C DIAZ	22972458	CARTAGENA	30.06.1999	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300403028633	G MARTINEZ	22984862	CARTAGENA	29.07.1999	30.000	180,30		RD	13/92	052.
300048672532	M CUARTERO	22997036	CARTAGENA	29.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	117.1
300048521773	J CORBALAN	23006787	CARTAGENA	30.06.1999	5.000	30,05		RD	13/92	094.1C
300403028724	J EGEA	23027058	CARTAGENA	29.07.1999	40.000	240,40		RD	13/92	052.
300048529577	D ARIAS	23043585	CARTAGENA	27.07.1999	15.000	90,15		RD	13/92	118.1
300048517307	F MORENO	74615352	CARTAGENA	20.06.1999	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300048525134	R BACHIREN	X1609329L	ALBUJON	11.07.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048513259	J VALLEJO	MU002388	CABO DE PALOS	20.06.1999	50.000	300,51	2	RD	13/92	020.1
300403028890	P PEREZ	74351606	EL ALBUJON CARTAGE	29.07.1999	30.000	180,30		RD	13/92	052.
300048339764	A FERNANDEZ	74457137	EL ALBUJON CARTAGE	08.06.1999	25.000	150,25		RDL	339/90	060.1
300403028256	A FERNANDEZ	52513414	LLANO DEL BEAL	25.07.1999	40.000	240,40		RD	13/92	052.
300048517289	F MORENO	74615352	POZO ESTRECHO CART	20.06.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300047307597	L GARRIDO	23042996	SAN ANTON	11.06.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1
300048592573	J VALERO	05171167	CEUTI	12.07.1999	5.000	30,05		RDL	339/90	059.3
300048592561	J VALERO	05171167	CEUTI	12.07.1999	5.000	30,05		RDL	339/90	059.3
300048336878	R ESPAÑA	77523009	CIEZA	20.06.1999	50.000	300,51	1	RD	13/92	084.1
300048555230	S CASCALES	27444371	FORTUNA	01.07.1999	100.000	601,01		RDL	339/90	060.1
300048613000	M ABDERRAHMANE	X2475827S	LOS BELONES	11.07.1999	50.000	300,51		RDL	339/90	060.1

300048395202	C PEREZ	29074871	JUMILLA	13.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048395196	C PEREZ	29074871	JUMILLA	13.06.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048634841	F LOPEZ	48465246	JUMILLA	26.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048634828	F LOPEZ	48465246	JUMILLA	26.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048554985	M HERNANDEZ	48468824	JUMILLA	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048670640	A RODRIGUEZ	23016580	LA UNION	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048670298	J ESCUDERO	23024662	LA UNION	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047784971	M MORENO	22414476	LAS TORRES COTILLAS	12.04.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048631920	F PEREZ	23242590	LORCA	21.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048611191	S PEREZ	23250624	LORCA	13.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048615240	S MORENO	23253105	LORCA	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048573955	J SANCHEZ	23271993	LORCA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048403193	O GONZALEZ	23283938	LORCA	18.06.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	003.1
300048618574	A LUCAS	29012190	LORCA	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	101.1
300403024627	J PEREZ	29065367	LORQUI	09.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048549023	J MARCO	48422001	LORQUI	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300048557305	J MARIN	22325340	MOLINA DE SEGURA	29.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403028177	J MARTINEZ	27446548	MOLINA DE SEGURA	25.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048555930	FAMADOR	48422363	MOLINA DE SEGURA	29.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048551789	G JUAREZ	48448283	MOLINA DE SEGURA	20.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	146.1
300403025917	E PASTOR	52818713	MOLINA DE SEGURA	13.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048633587	J SAN NICOLAS	74337303	MULA	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300403040189	A FERNANDEZ	X0764142J	MURCIA	27.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048547701	R EL BAHJAOU	X1453672A	MURCIA	27.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048524713	F GARCIA	05551986	MURCIA	19.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	059.3
300048619335	R GIL	22194446	MURCIA	02.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048650172	AMARIN	22363397	MURCIA	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300403029339	J ILLAN	22433150	MURCIA	31.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	048.
300048255350	R FERNANDEZ	22443191	MURCIA	12.05.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048546733	J BAÑOS	22444211	MURCIA	29.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403040013	D CASTILLO	22449646	MURCIA	27.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403026235	P PALAZON	22476323	MURCIA	13.07.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048633230	A VERDU	22477962	MURCIA	15.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
300048263723	J RAMOS	22479560	MURCIA	12.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048651681	O MERINO	22949466	MURCIA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403018780	J VIVANCOS	22949782	MURCIA	08.06.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048547622	F VERDEJO	27433548	MURCIA	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403029790	J CANOVAS	27433934	MURCIA	02.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300403029029	C BAENA	27438868	MURCIA	30.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048651097	J JUAREZ	27443727	MURCIA	26.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300048286516	L SALDAÑA	27458276	MURCIA	09.07.1999	5.000	30,05		RDL 339/90	061.3
300403029236	F SABATER	27472438	MURCIA	30.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300048546873	F SOLER	27479805	MURCIA	01.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300403009377	J OLMEDA	29010430	MURCIA	30.05.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300048521128	R SEGURA	34788260	MURCIA	01.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300403028463	L GUINEA	34798109	MURCIA	26.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048263917	R PARRAGA	34803161	MURCIA	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300403019140	F SANCHEZ	34804882	MURCIA	09.06.1999	40.000	240,40		RD 13/92	048.
300048546241	A FRUTOS	34808439	MURCIA	21.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048549059	F GARCIA	34813359	MURCIA	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300403027094	V LOPEZ	34820571	MURCIA	19.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048651668	S AMOROS	34820640	MURCIA	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	077.
300048523976	R ALARCON	34825909	MURCIA	26.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048496341	A CASCALES	34834709	MURCIA	27.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048496353	A CASCALES	34834709	MURCIA	27.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048546113	G BELMONTE	48393616	MURCIA	16.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048670304	J ARQUES	48397856	MURCIA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048670559	J RODRIGUEZ	48478368	MURCIA	24.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048672817	S CORREAS	48484200	MURCIA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048734124	A ALONSO	48487451	MURCIA	15.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048650299	D GALLEGO	48492871	MURCIA	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048672829	P MILLAN	48497728	MURCIA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048533994	P BELANDO	48519603	MURCIA	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1

300048548183	D TARRASO	52714798	MURCIA	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403028487	B FERNANDEZ	74269705	MURCIA	26.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048572689	MMARIN	74338318	MURCIA	26.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	106.2
300048547208	ACAMPOY	74342263	MURCIA	21.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048476159	AALEMAN	27431463	ALGEZARES	06.05.1999	25.000	150,25		RD 13/92	082.2
300048338826	A ROMERO	48398317	BENIAJAN	29.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048526205	J FRAILE	48400425	BENIAJAN	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048542314	M ALBURQUERQUE	22431740	BO SAN BENITO	30.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048341588	AORTIGOSA	48434362	CABEZO DE TORRES M	14.06.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047811949	TRANSPORTES ESPECIALES ALA	B30490684	EL PALMAR	09.04.1999	16.000	96,16		RDL 339/90	061.1
300048483942	FMAGAÑA	22407599	EL PALMAR	03.07.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048547750	AMARTINEZ	22408163	EL PALMAR	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300048539327	ACANOVAS	27455908	EL PALMAR	31.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	170.
300048613667	C MARIN	27482503	EL PALMAR	17.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048555898	M PEREZ	34794438	EL PUNTAL	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048523411	D MORENO	22434997	ESPINARDO	21.07.1999	16.000	96,16		RD 13/92	058.1
300048076832	A CONTRERAS	34814338	ESPINARDO	25.03.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047595803	M CONTRERAS	34827206	ESPINARDO	04.04.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048478909	M CONTRERAS	48398494	ESPINARDO	15.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048520215	R TOMAS	48483707	ESPINARDO	10.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048497230	O REYES	48517318	ESPINARDO	09.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048517897	J MARTINEZ	22428346	GUADALUPE	23.06.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048712750	J GALVEZ	22452728	LA ALBERCA	22.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300048545674	C GIMENEZ	27437727	LA ALBERCA	19.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300048546332	M VICENTE	48392288	LA ALBERCA	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048650123	J LOPEZ	48477810	LA ALBERCA	25.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048508859	MAGUILAR	34796743	LA ARBOLEJA	25.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048291500	J GARCIA	34809946	LA ARBOLEJA	07.06.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403028815	J CARMONA	22450164	LLANO DE BRUJAS	29.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048650214	J CESPEDAS	22473717	LOS DOLORES	29.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	154.
300048274459	F SANCHEZ	34804093	LOS DOLORES MURCIA	02.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	167.
300047747834	M BELANDO	22452054	LOS GARRES	03.03.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300403040141	P CARRION	34807073	LOS MARTINEZ DE PU	27.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048523241	Y BOUHABA	X2521184Q	LOS MARTINEZ DEL P	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048501439	J MARTINEZ	46564174	MONTEAGUDO	22.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048711045	M TORRES	23003639	PTO MAZARRON	02.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048548110	J MONTIEL	27470781	PUEBLA DE SOTO	20.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	151.2
300048543770	J ARACIL	34836052	PUENTE TOCINOS	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048417647	F RODRIGUEZ	48477104	PUENTE TOCINOS	25.05.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048673524	R NUÑEZ	48493582	PUENTE TOCINOS	31.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300047831353	AGARCIA	48542063	SANGONERA LA SECA	12.04.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048419176	F MARTINEZ	48545937	SANGONERA LA SECA	07.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	061.1
300047744985	J GARCIA	27487517	SANGONERA LA VERDE	04.02.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048475817	J GONZALEZ	52826371	SANTIAGO EL MAYOR	14.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	154.
300048504246	M PEÑALVER	22423740	SANTIAGO Y ZARAICH	18.06.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048540433	T LOPEZ	27449205	SANTO ANGEL	01.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048525353	ABOUGATAYA	X1850070L	SAN JAVIER	11.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048527532	A BOUKHANFRA	X2311485P	SAN JAVIER	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048545716	T SANTANA	02191304	SANTOMERA	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048526369	E BOUGTIB	X1304632A	TORRE PACHECO	11.07.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048556192	A MANSSOURI	X1495293V	TORRE PACHECO	28.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	009.1
300048523680	N MELOUANE	X1634299B	TORRE PACHECO	12.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403017398	P OLMO	22987611	TORRE PACHECO	06.07.1999	20.000	120,20		RD 13/92	052.
300403028682	AIBAÑEZ	74355257	TORRE PACHECO	29.07.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048251769	K IDRISSE	X1344457S	BALSICAS TRE PACHE	16.05.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048453743	H ALLAY	X2067386P	LA HIRTICHUELA T P	27.06.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047811767	MMARTINEZ	24263174	ALAIOR	01.04.1999	15.000	90,15		RDL 339/90	061.4
300048461582	J RUBIO	75370747	DOS HERMANAS	12.04.1999	231.000	1.388,34		RD 1211/90	197.B
300048556702	ANAVARRO	22001751	ALGINET	23.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048556714	ANAVARRO	22001751	ALGINET	23.07.1999	2.000	12,02		RDL 339/90	059.3
300048613588	CGAMA	X0916358S	VALENCIA	09.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048617508	R BENET	19462276	VALENCIA	26.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

11219 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 17 de septiembre de 1999.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía		Susp.	Precepto	Art.º
					Pesetas	Euros			
300048677580	P SANCHEZ	29011096	CALLOSA DE SEGURA	11.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048715531	DISTRILACANT SL	B53022364	ELCHE	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048676707	A FERNANDEZ	26483204	PILAR DE LA HORADADA	13.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048547865	TRANSPORTES ISLA SAN ANDRE	B04258885	CARBONERAS	05.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048620428	CUEVAS DISEÑO S L	B04285003	CUEVAS DEL ALMANZORA	05.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048331091	MBENMBARAK	X2573786V	VICAR	27.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048620416	VVIEDMA	52180424	S ADRIA DE BESOS	05.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048463335	R BOUDERRAH	X2605952Y	TALAYUELA	09.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048463347	R BOUDERRAH	X2605952Y	TALAYUELA	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048620283	FRUTAS EL CIPRI SL	B23319650	JODAR	30.07.1999	10.000	60,10		RD 13/92	098.2
300048519651	D MORENO	01927058	MADRID	07.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048557962	F RUBIO	03385544	MADRID	01.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048656538	J PAREDES	51588121	MADRID	15.08.1999	10.000	60,10		RDL 339/90	061.4
300048556933	M CABALLERO	01823108	RIVAS VACIAMADRID	13.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048556945	M CABALLERO	01823108	RIVAS VACIAMADRID	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	143.1
300048556908	J CARRASCO	29039699	ABARAN	09.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048621524	J GOMEZ	23251197	AGUILAS	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048621172	M CUEVAS	23278987	AGUILAS	15.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048621184	M CUEVAS	23278987	AGUILAS	15.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048616735	F CORTES	24096007	AGUILAS	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048682264	JSANTIAGO	42952996	AGUILAS	17.08.1999	75.000	450,76	2	RD 13/92	003.1
300048635997	LOS MORENOS DE LA TEJERA S	B30076798	ALCANTARILLA	04.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	014.2
300048617983	J HERNANDEZ	22430830	ALCANTARILLA	24.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.3
300048469106	J SERRANO	22476775	ALCANTARILLA	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048548250	T ALVAREZ	27459853	ALCANTARILLA	02.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048713224	J SANCHEZ	48427176	ALCANTARILLA	04.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048469118	D HORTELANO	48429763	ALCANTARILLA	09.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300047831250	M CARRILLO	48430004	ALCANTARILLA	08.07.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	003.1
300048636588	R NAVARRO	48540967	ALCANTARILLA	06.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048539376	J PEREZ	48542194	ALCANTARILLA	07.08.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048263863	M UTRERA	22433449	ALGUAZAS	21.07.1999	30.000	180,30		RDL 339/90	061.3
300048475969	M UTRERA	22433449	ALGUAZAS	21.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300403041935	A JIMENEZ	29063386	ALGUAZAS	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300048542375	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	09.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048592690	F ASIS	48448310	ALGUAZAS	30.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048342507	M NIEVES	22099213	ARCHENA	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048555450	S LOPEZ	48415234	ARCHENA	14.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
309048481485	A MORENO	52819310	ARCHENA	20.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3

300048651280	J LORENTE	74300152	ARCHENA	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048416140	J LOPEZ	29038921	BLANCA	29.06.1999	50.000	300,51	6	RDL 339/90	060.1
300048676800	E SAMINE	X1330568H	CARTAGENA	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048614957	M CHEKKAF	X2839346L	CARTAGENA	10.08.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300048679794	M CELDRAN	00631892	CARTAGENA	16.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048677074	A LIARTE	22938948	CARTAGENA	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300047301881	T ESPARZA	23006486	CARTAGENA	01.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300047024307	S JIMENEZ	23036368	CARTAGENA	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048462951	J SANCHEZ	22924762	B PERAL CARTAGENA	03.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048676653	S VILLASEÑOR	22970587	BO CONCEPCION CART	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
300403041789	F ROS	23016129	EL ALGAR CARTAGENA	15.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
300047301601	J DAVIES	MU007254	LOS BELONES CARTAG	09.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048554500	D GUARDIOLA	77519211	CIEZA	14.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048519419	J ESPARZA	22931660	FUENTE ALAMO	03.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048524105	A AZOUZOUT	X2227045R	EL ESCOBAR	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
300048295864	L SANTIAGO	22960935	LA UNION	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048295852	RZAMORA	23023977	LA UNION	11.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
300048714708	J CASTELLANOS	23031999	LA UNION	12.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	036.1
300048614910	X JI	X1385995S	LAS TORRES COTILLAS	09.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	091.2
300048558954	J GONZALEZ	48418314	LAS TORRES COTILLAS	13.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048714095	J ROBLES	74295838	LAS TORRES COTILLAS	29.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048658511	A DEL REY	48426746	LIBRILLA	15.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048252210	E AOUCHAB	X2067463Q	LORCA	04.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048615408	J MARTINEZ	23241679	LORCA	08.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
300048444390	M GARCIA	74251374	LORQUI	09.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048444341	M GARCIA	74251374	LORQUI	09.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048297216	B FALAH	X1327966S	MAZARRON	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048337093	AATO	22338718	MOLINA DE SEGURA	08.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048410641	M LOPEZ	29058741	MOLINA DE SEGURA	30.07.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	060.1
300048555941	M MORENO	48418371	MOLINA DE SEGURA	29.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048615445	A LOPEZ	48418571	MOLINA DE SEGURA	15.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048366949	F ASIS	48448310	MOLINA DE SEGURA	04.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300403041844	S LORENTE	52816945	MOLINA DE SEGURA	15.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	052.
300048408350	MLEYVA	52805589	MULA	09.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048408348	A SANTIAGO	77567571	MULA	08.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048677463	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	17.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048490648	F JIMENEZ	22156715	MURCIA	05.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048678418	JPAYA	22317504	MURCIA	16.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048675090	F LOPEZ BRIONES	22405473	MURCIA	14.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403032053	B MALDONADO	22451712	MURCIA	13.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048714848	M GALLEGO	22454385	MURCIA	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403030998	J MADRONA	27463666	MURCIA	09.08.1999	39.000	234,39		RD 13/92	052.
300048650380	J LOPEZ	27465250	MURCIA	06.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	167.
300048637799	P GONZALEZ	27470891	MURCIA	07.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048342635	J FRANCO	27476357	MURCIA	21.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300403030287	L RUIZ	27478291	MURCIA	06.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	052.
300048654190	J HERNANDEZ	34788692	MURCIA	12.08.1999	75.000	450,76	1	RD 13/92	003.1
300048674693	A MARTINEZ	34831637	MURCIA	10.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048651875	F JUNQUERA	48484285	MURCIA	16.08.1999	50.000	300,51	1	RD 13/92	087.1
300048545169	P MARTINEZ	48511444	MURCIA	15.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	118.1
300048677359	A NICOLAS	48395442	ALJUCER	14.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	104.1
300048739663	ACANOVAS	34807535	BENIEL	14.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048677610	J ANDREU	27472705	CABEZO DE TORRES	11.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048730301	I CORTES	34836972	CABEZO DE TORRES	06.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048463220	PMONTOYA	48492913	CASILLAS	13.08.1999	25.000	150,25		RD 13/92	003.1
300048338589	J ESPINOSA	22224176	EL PALMAR	07.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048636667	J PEÑALVER	22431663	EL PALMAR	09.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	015.5
300048716766	J BERNAL	22681807	EL PALMAR	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048545005	J BALSALOBRE	27472661	EL PALMAR	14.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048715336	E LOPEZ	48489355	EL PALMAR	08.08.1999	10.000	60,10		RD 13/92	012.1
300048503540	A PANALES	48491548	EL PALMAR	14.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048433835	V BELMONTE	48478418	ESPINARDO	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1

300048339235	J MARTINEZ	48484090	ESPINARDO	26.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048738105	J FERNANDEZ	48497549	ESPINARDO MURCIA	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048501166	R JOVER	48480411	GUADALUPE	31.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048730386	A SANCHEZ	34808360	LA ARBOLEJA	11.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048505445	O LOPEZ	34818581	PATÍÑO	03.07.1999	20.000	120,20		RDL 339/90	061.1
300048715774	CAPIGON SL	B30246227	PUENTE TOCINOS	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048506048	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	14.08.1999	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
300048505688	E NAVARRO	48511020	PUENTE TOCINOS	14.08.1999	10.000	60,10		LEY 30/199	
300048651309	FUTURA DE INFRAESTRUCTURAS	B30537393	SANG LA VERDE MURC	13.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048468898	P HIDALGO	27448651	SANGONERA LA SECA	29.07.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047831419	R FAJARDO	48541510	SANGONERA LA SECA	01.08.1999	16.000	96,16		RD 13/92	101.1
300048656095	P MORGA	22401768	ZARANDONA	10.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048636631	E ISFAOUI	X2056717B	PLIEGO	08.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048674887	L RACHDI	X2092215C	SAN JAVIER	07.08.1999	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
300048339077	M ADNANI	X2134036G	SAN JAVIER	08.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048320068	M CHAKIR	X2329736C	SAN PEDRO PINATAR	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048320070	M CHAKIR	X2329736C	SAN PEDRO PINATAR	12.08.1999	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
300048462586	S ERRAFAI	X1593796B	TORRE PACHECO	08.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300048677724	M LAKBIR	X2088398K	TORRE PACHECO	15.08.1999	50.000	300,51		RDL 339/90	060.1
300047499528	AETTAMARI	X2473886Y	TORRE PACHECO	12.08.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	060.1
300048544888	J ALONSO	22934477	TORRE PACHECO	28.07.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
300048713480	M PERIAGO	23206470	TOTANA	06.08.1999	115.000	691,16		RD 1211/90	198.H
300048454735	J FERNANDEZ	23264243	TOTANA	12.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300048621135	F CARRASCO	23265092	TOTANA	14.08.1999	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
300403031437	L LIDON	74435805	TOTANA	11.08.1999	30.000	180,30		RD 13/92	050.
300048536673	A LEGHETTAS	X1075277G	VILLANUEVA R SEGURA	31.05.1999	15.000	90,15		RD 13/92	130.1
300403031024	ANAVARRO	22443737	YECLA	09.08.1999	40.000	240,40		RD 13/92	052.
300048371416	A LOPEZ	52534188	YEPES	24.07.1999	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
300048711689	MVADO	16262946	VITORIA GASTEIZ	07.08.1999	15.000	90,15		RD 13/92	117.1

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

11355 Anuncio de información pública.

Proyecto: «02/97 de redes principales y secundarias de riegos, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín, sector VIII, subsector III de Lorca. Marchena. Término municipal de Lorca (Murcia)».

Clave: 07.254.165/2111.

TT.MM. de Lorca (Murcia).

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 26 de mayo de 1999, para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al Proyecto 02/97 de redes principales y secundarias de riegos, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII, subsector III de Lorca. Marchena. TT.MM. de Lorca (Murcia).

Las obras comprendidas en el proyecto consisten en:

Modernización del actual sistema de riego tradicional, mediante una red alternativa de tuberías en presión para establecer un sistema a presión y a la demanda.

Presupuesto de ejecución de contrata: 3.012.734.803 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios de los bienes que pudieran quedar afectados por las obras, a fin de que cuantos puedan considerarse perjudicados formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica, sita en Plaza Fontes, n.º 1, Murcia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín

Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo y durante las horas de oficina se dará vista del Proyecto en los locales de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Dirección Técnica).

Murcia, 12 de julio de 1999.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

11157 Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programas de Empleo Estable. (TR/ag).

Exp.: Jesús Navarro Gallego.

Trabajador: Rodríguez García, Juan Francisco.

Asunto: Notificación de cobro indebido. Alegaciones.

Con fecha 13-2-1998, se ha acordado por el Director Provincial del INEM, iniciación de oficio de expediente, para exigir el reintegro de fondos indebidamente percibidos por Jesús Navarro Gallego, CIF: 22842167-Q, con domicilio en carretera del Puntal, Barrio Los Isidros, Churra-30110.

Dicho expediente se inicia, tras un periodo de información previa, como consecuencia de informe de control realizado por la Dirección Provincial de Murcia, referente a la subvención concedida a Jesús Navarro Gallego, por el Instituto Nacional de Empleo, y por un importe de 500.000 pesetas.

Las irregularidades detectadas, junto con su cuantificación provisional, son las siguientes:

1.º- Irregularidades: No se ha cumplido con la obligación de mantenimiento de plantilla fija de la empresa, al cesar en la misma todos los trabajadores, incluido don Juan Francisco Rodríguez García, por cuya contratación indefinida se concedieron las ayudas de la Ley 22/92, sin que las vacantes hayan sido cubiertas en los términos legalmente establecidos.

2.º- Cuantificación: 500.000 pesetas, en concepto de subvención.

Asimismo y en su caso, deberá ingresar las cuotas de Seguridad Social indebidamente bonificadas, en la Dirección Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Lo que se pone en conocimiento para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el plazo de 15 días, se presenten las alegaciones, documentos y justificaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no ha habido respuesta a lo imputado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, el INEM procederá a dictar la correspondiente Resolución, requiriendo el reintegro de las subvenciones concedidas.

La cantidad que deberá ser reintegrada, tanto si lo es en fase de alegaciones, o como consecuencia de Resolución posterior, se incrementará con los intereses devengados desde el abono de la subvención según lo dispuesto en el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

El reintegro de la subvención, más los correspondientes intereses de demora, se realizará en la cuenta número 20.121.6, del Banco de España en Murcia, a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

En Murcia a 13 de febrero de 1998.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 134)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Nacional de Empleo

11155 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Cardoso Saura, Arturo	22.931.794	C/ Huerto Alcantud, 2, San Félix 30200-Cartagena	29-3-99	No renovar la demanda de empleo
Díaz Garrido, Carmen	22-445-685	C/ Orilla de la Vía, 50, Bj. 30012-Santiago El Mayor (Murcia)	9-4-99	No renovar la demanda de empleo
Docampo Torreiro, Samantha	48.508.002	C/ Azohía, 17 30120-El Palmar (Murcia)	25-2-99	No renovar la demanda de empleo
Fernández Navarro, Alicia	34.797.209	C/ Jorge Guillén, 30, 1.º I 30007-Murcia	14-5-99	No comparecer ante entidad gestora
Hernández López, José	29.748.283	C/ Protección, 3, 1.º 30360-La Unión	9-4-99	No renovar la demanda de empleo
Ledra, Saber	E 1.455.511	C/ López Dávalos, 2, 1.º Izd. 30007-Murcia	18-1-99	No comparecer ante entidad gestora
López González, Pedro J.	48.496.538	C/ Calvario, 33, 1.º A 30100-Espinardo (Murcia)	15-3-99	No renovar la demanda de empleo
Pérez Navarro, Juan	23.210.233	Avenida Juan Carlos I, 76 ES F4, 4.º A 30800-Lorca	29-4-99	No renovar la demanda de empleo
Redondo Bautista, Manuel	21-906.143	C/ Goya, 9, 3.º I 30002-Murcia	1-2-99	No comparecer ante entidad gestora
Zynda, Markus	E 720.505	Avenida Urb. Monte Blanco, 12, Bj. 30370-La Manga (Cartagena)	16-2-99	No renovar la demanda de empleo

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80, de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 16 de junio de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 127)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

11154 Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 30.1, 46.1.1 y 46.1.2 de la Ley 8/88, de 7 de abril (B.O.E. 15-4-88), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social, nueva redacción dada por la Ley 22/93, de 29 de diciembre (B.O.E. 31-12-93), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre	D.N.I.	Último domicilio conocido	Fecha sanción	Motivo
Bernabé Menchón, José	27.429.972	Santiago, 1, 2.º B 30570-Los Dolores (Murcia)	8-3-99	No renovar la demanda de empleo
Bizárraga Pisa, Juan	22.968.639	Del Carmen, 31, 3.º 30203-Cartagena	18-2-99	No renovar la demanda de empleo
Gambín Martínez, José	77.519.023	Calvario, 61, 1.º M 30010-Murcia	25-1-99	No comparecer ante entidad gestora
García Pérez, Pedro	27.458.991	Funes, 6, 1.º C 30166-Nonduermas (Murcia)	3-12-98	No renovar la demanda de empleo
Garrido Vargas, Jesús Juan	77.515.768	C/ Agua, 15 30011-Murcia	5-3-99	No renovar la demanda de empleo
Manzanares Pérez, José M.	27.468.287	Caridad, 24 30589-Los Ramos (Murcia)	20-11-98	No comparecer ante entidad gestora
Molina Collado, M. Ángel	22.948.269	Cartagena, 13, 2.º 30310-Cartagena	25-11-98	No renovar la demanda de empleo
Nieto Galindo, Antonio Carlos	27.223.945	Los Navarros, 11, Ed. Géminis, 1 D 30110-Cabezo de Torres (Murcia)	4-1-99	No renovar la demanda de empleo
Rojas Martínez, María Dolores	77.524.791	José Planes, 29, 1.º D 30530-Cieza	22-3-99	No renovar la demanda de empleo
Sánchez García, Pedro	34.829.375	Bailén, Camino Badén, 8, 1.º Dcha. 30010-Murcia	7-1-99	No renovar la demanda de empleo
Torres Alegría, Juan Antonio	27.460.039	Río Mundo, Bl. A-6, Esc. 2, 3.º B 30006-Murcia	7-1-99	No renovar la demanda de empleo
Urban Roper, Mariano	27.484.012	Sur, 5, 2.º 30007-Santiago y Zairaiche (Murcia)	25-2-99	No comparecer ante entidad gestora

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. número 80, de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia a 6 de mayo de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 109)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de Empleo

11160 Relación de trabajadores en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos.

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de comunicaciones de cobros indebidos han resultado desconocidos o ausentes y que se remiten al Excelentísimo señor Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a señores Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Importe</u>
Borja Vera, Antonio	Murcia	7.536.284	34.020
Busquier Zarzosa, Isabel	Fuente Álamo	21.504.850	13.608
Díaz García, Ernesto	Cartagena	10.829.282	177.896
Fernández Álvarez, José Miguel	San Javier	76.718.750	53.020
López Albea, Sergio	Lorca	44.282.154	3.755
Nieto Guisado, María Fernanda	Murcia	11.783.830	21.262
Prades Rodríguez, Ana María	Cartagena	22.979.459	134.924
Quintana Aracil, Carmen	Molina de Segura	27.470.329	35.721
Rodríguez Vicente, María	Molina de Segura	29.060.281	11.907
Santiago Gorretas, Rafael	Cartagena	22.982.653	38.977
Serrano Montoya, David	Alcantarilla	48.431.098	1.850

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Directora Provincial del INEM, escrito de alegaciones acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Resolución confirmatoria del mismo.

Murcia a 28 de abril de 1999.—El Director Provincial del INEM, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 97)

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

11238 Rollo número 1.297/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Frigdesman, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta sala y en el rollo número 1.297/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 780/99

En la ciudad de Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Agustín Cortés Saura, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, dictada en proceso número 558/97, ha sido Ponente el Ilmo. señor Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Que debemos anular y anulamos las actuaciones desde el momento posterior a la celebración del juicio oral para que por el Juzgador «a quo» se determinen los datos referente a la base reguladora, con libertad de criterio y jurisdicción propia, haciendo, en su caso, uso de la facultad de acordar diligencias para mejor proveer.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución, y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. señores don Francisco Martínez, Presidente don José Luis Alonso, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, Frigdesman, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

11426 Rollo número 549/99.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado Zícero Artes Gráficas, S.L. que últimamente tuvo su domicilio en esta comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 549/99, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 834/99

En la ciudad de Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don José Ángel Belmar Martínez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos, dictada en proceso número 535/98, ha sido Ponente el Ilmo. señor Magistrado don Juan Martínez Moya, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho.....

Fundamento de derecho.....

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don José Ángel Belmar Martínez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, de fecha 12 de enero de 1999, en virtud de demanda interpuesta por el recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, en reclamación de desempleo y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V; y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. señores don Francisco Martínez, Presidente; don José Luis Alonso, don Juan Martínez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demanda, Zícero Artes Gráficas, S.L., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia, 21 de septiembre de 1999.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11226 Juicio declarativo de menor cuantía número 162/98.

Doña María Isabel Fernández Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el número 162/98, a instancias de Dolores López Montoro, representada por el Procurador señor Juan Navarro López, contra Cervantes, S.A., Compañía Española de Seguros «Cervantes Helvética Seguros», representada por el Procurador señor Navarro Martínez y contra Taurinos Reunidos, S.L., todos en situación procesal de rebeldía, habiéndose dictado con fecha 11 de septiembre de 1999 sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor Navarro López, en nombre y representación de doña Dolores López Montoro, frente a Taurinos Reunidos, S.L., en situación procesal de rebeldía y Cervantes, S.A., Compañía Española de Seguros y Reaseguros «Cervantes Helvetia Seguros» representada por el Procurador señor Navarro Martínez, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la cantidad de diez millones doscientas sesenta y tres mil setecientas ochenta pesetas y a la compañía de seguros Cervantes, S.A., además a que abone como intereses un interés anual igual al interés legal incrementado en un veinte por ciento desde la fecha del siniestro, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.-La Juez doña María Isabel Fernández Casado.-Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal al legal Taurinos Reunidos, S.L., en paradero desconocido, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Gran Vía, 68, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 13 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

11367 Juicio declarativo menor cuantía 230/98.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía bajo el número 230/98, a instancias del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de Calzados D'Paquis, S.L., contra don Vicente Rafael Campos Marín y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y contra Alpargatas Aixa, S.L., demandados en paradero

desconocido, sobre reclamación de 6.670.478 pesetas de principal, más 2.000.000 de pesetas, que se presupuestan para intereses, gastos y costas, en los que con esta fecha se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los demandados:

1.- Urbana. Piso 28, tipo A, sito en Avda. del Generalísimo, de Caravaca de la Cruz. Inscrita en el libro 401 de Caravaca, folio 3, finca número 26.417.

2.- Urbana. Piso señalado con el número 48, tipo A, sito en Avda. del Generalísimo Franco, de Caravaca. Inscrita en el libro 389 de Caravaca, folio 179, finca número 25.253.

3.- Mitad indivisa de urbana. Una casa en Caravaca, calle Vidrieras, número 16. Inscrita en el libro 447 de Caravaca, folio 3, finca número 803.

4.- Urbana. Piso C, en la tercera planta alta de un edificio sin número en la calle de Lonja, sin número, de Caravaca. Inscrita en el libro 381 de Caravaca, folio 175, finca número 24.355.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Y conforme a lo interesado y sirva de notificación en forma legal a los demandados en paradero desconocido don Vicente Rafael Campos Marín y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del R.H. y legal representante de Alpargatas Aixa, S.L., libro el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 15 de septiembre de 1999.—La Juez, María del Carmen del Peso Crespos.—La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

11296 Cognición número 410/1998.

Don José Manuel Virtus Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su partido judicial.

Hace saber: Que en los autos de cognición número 410/1998, seguidos a instancia de Asociación de Propietarios de San Ginés, representada por el Procurador Sr. Sánchez Abril, contra Mercantil Das Haus, S.A., se ha acordado por resolución de esta fecha, emplazar a la parte demandada Mercantil Das Haus, S.A., cuyo domicilio se desconoce en la actualidad para que en el término de nueve días se persone en los autos y conteste la demanda, con los apercibimientos legales, debiendo comparecer asistido de Abogado.

Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, José Manuel Virtus Ladrón de Guevara.

Primera Instancia número Dos de Cartagena

11227 Juicio declarativo de menor cuantía número 162/98.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

En Cartagena, uno de julio de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. señor don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido, pronuncia

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

Sentencia

En los autos de juicio verbal número 324/96, seguidos a instancia de don Hermenegildo García Gómez, representado por el Procurador don Diego Frías Costa y defendido por el Letrado don Emilio Azofra Alcázar, contra don Julio Antonio García González y doña Antonia Martínez Jorquera, en situación procesal de rebeldía, y contra la Compañía de Seguros «Mapfre», representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado y defendida por el Letrado don Manuel Escudero Gómez de Mercado, en atención a los siguientes hechos, y:

Fallo:

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don Hermenegildo García Gómez, contra don Julio Antonio García González y doña Antonia Martínez Jorquera, declarados en rebeldía, y contra la Compañía de Seguros «Mapfre», representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado, debo condenar y condeno a don Julio Antonio García González y a doña Antonia Martínez Jorquera a abonar solidariamente a don Hermenegildo García Gómez la cantidad de doscientas ochenta mil pesetas (280.000 pesetas), en concepto de indemnización, más el interés legal del dinero de dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda, incrementado en dos puntos desde la presente resolución, imponiendo a estos demandados el abono de las costas procesales causadas a la parte demandante, y debo absolver y absuelvo a la Compañía de Seguros «Mapfre» de las pretensiones condenatorias deducidas contra la misma, sin imposición de las costas procesales a la parte demandante.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación, en la forma prevenida en el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo los condenados para poder hacerlo acreditar haber constituido depósito por el importe de la condena e intereses.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a los codemandados don Julio Antonio García González y doña Antonia Martínez Jorquera que se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 15 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

11290 Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H. número 172/99.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 172/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador Antonio Luis Cárceles Nieto, contra Ángel Ortega Conesa y María Trinidad Ródenas Illán, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de diciembre de 1999 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3048/000/18/0172/99, oficina de la Avda. Reina Victoria, clave 1857, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de enero del año 2000 a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero del año 2000 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Piso vivienda primero en alto, tipo L, sin número de policía, sito en Camino a la Guía, en la diputación del Plan, de este término municipal, Hacienda de Los Espinos, distribuida en vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, despensa, aseo y terrazas voladas y fachadas a patio. Ocupa una superficie de ochenta metros setenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Este o frente, camino de La Guía; Oeste o espalda, patio de luces y hueco de escalera; Norte o derecha entrando, patio de luces y la vivienda tipo I, en esta planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 2.618, libro 924, sección 3, folio 8, finca 59.643-N, inscripción 7. Tasada a efectos de subasta en 5.340.908 pesetas.

Dado en Cartagena a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—La Secretaria, Ana Alonso Ródenas.

Primera Instancia número Seis de Cartagena

11228 Procedimiento Art. 131 L.H., número 298/98.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 298/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, contra Sociedad Anónima Laboral de Hostelería El Mesón del Rey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11-11-99, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3041/0000/18/0298/98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14-12-1999, a las 10 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14-1-2000, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Porción dos, local de planta baja, con entrada independiente por la fachada principal del edificio recayente a la Plaza del Rey. Se denomina local A, de 92,75 metros cuadrados útiles y 97,47 metros cuadrados de superficie construida, integrado en edificio en Cartagena, Plaza del Rey, 14 y 16, en la actualidad número 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2.293, libro 194, sección 1.ª, folio 2, finca 14.101, inscripción 4 de hipoteca.

Tipo de subasta: 18.875.000 pesetas.

Dado en Cartagena a 7 de septiembre de 1999.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Primera Instancia número Siete de Cartagena

11372 Juicio Art. 131 L.H. número 332/98-A.

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 332/98-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Ezequiel López Clemente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de noviembre a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3056, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los

bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 18 de enero del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Número cuatro: Vivienda tipo «A», en planta primera, sin contar la baja, con entrada por la escalera señalada con el número 14 de la calle Roma, del edificio señalado con el número 8 de la calle de Menorca y el 14 por la de Roma, situado en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de Cartagena. Consta de vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, cocina, aseo, paso y galería. Su superficie construida es de ochenta y cinco metros y tres decímetros cuadrados, y la útil de sesenta y siete metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados. Linda por el frente, con rellano y caja de su escalera, la vivienda tipo «B», en esta planta y cubierta de la planta baja; por la escalera entrando, con cubierta de la planta baja; por la espalda, con propiedad de don Rodolfo Doggio Ruipérez y patio de luces, y por la izquierda, con vuelo de la calle de Roma y caja de escalera. Internamente linda en parte con patio de luces.

Inscripción: Libro 211 de San Antón, folio 98, finca número 20.348, Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena.

Tipo de subasta: Ocho millones veintidos mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Cartagena a 21 de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

11233 Autos de menor cuantía número 359/96-JM. Cédula de notificación.

En el procedimiento de referencia, con fecha 2-7-99, se ha procedido a la tasación de costas cuyo desglose es el que a continuación se detalla:

-Honorarios del Letrado don Miguel Latorre Cabrera: 1.308.480 pesetas.

-Derechos y suplidos del Procurador don Ángel Cantero Meseguer: 117.374 pesetas.

-Total tasación de costas: 1.425.854 pesetas.

Se ha dictado resolución con fecha de hoy, en la cual se ha acordado dar traslado de la tasación de costas a la demandada, doña Josefa Carbonell Peñaranda, para que en el plazo de tres días pueda impugnarla si lo estimara conveniente, con los apercibimientos legales de que en caso de no verificarlo, se la tendrá por conforme con las costas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada, doña Josefa Carbonell Peñaranda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Molina de Segura, 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

11232 Autos de juicio declarativo de menor cuantía número 227/98-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos abajo referenciados, y por los que en su virtud, la siguiente:

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Juzgado en auto de juicio declarativo de menor cuantía número 227/98-J, seguidos a instancia del Procurador señor Ángel Cantero Meseguer, en nombre y representación de Pedro Fernández González, se emplaza a los demandados abajo referenciados, hoy en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento legal caso de no verificarlo parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, ser declarados rebeldes y mandar seguir el pleito su curso. Significándose que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en esta escribanía.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, términos y apercibimientos legales señalados a los demandados herederos desconocidos del finado don José María Figos Roca, expido la presente en Molina de Segura, 6 de septiembre de 1999.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11230 Procedimiento 166/98.

La Magistrada Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ex.dom.rean.trac 166/98 a instancia de Mamusa, S.A., en persona de representante Carmen Muñoz Aizpuru expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: A) «Trozo de tierra campo seco, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, parajes de «Los Pacos», «Pozo Viejo», «Cañada de Graná», tiene una superficie de dos hectáreas, 93 áreas, 94 centiáreas y linda: Norte y Noreste, tierras de doña Luisa Navarro Flores y otros; Sur, resto de finca matriz de donde ésta se segrega, de don Manuel Muñoz Alemán; y Oeste, «Mamusa, S.A.». Por los linderos Norte y Este de la finca de don Santos Ibáñez López, correspondiente a parte de los linderos Sur y Oeste, de esta parcela, discurre otro camino de ocho metros de anchura para servicio exclusivo de la finca del señor Ibáñez López y de la que se describe».

B) «Trozo de tierra campo seco, sito en término de Murcia, partido de Espinardo, parajes de «Los Pacos», «Pozo Viejo» y «Cañada de Graná». Tiene una superficie de una hectárea, 73 áreas y 67 centiáreas y linda: Norte, «Mamusa, S.A.», de esta procedencia; Sur, con resto de la finca matriz de donde ésta se segrega; Oeste, «Mamusa, S.A.» y Este, doña Luisa Navarro Flores y otros.

Dichas fincas se segregaron de la siguiente finca matriz:

«Tierra de campo seco, en término de Murcia, partido de Espinardo, paraje de Los Pacos, Pozo Viejo y Cañada de la Graná; su cabida es de 14 hectáreas y 50 áreas, equivalentes a ciento veintinueve tahúllas, cinco octavas y dieciocho brazas, con sus linderos: Norte, Tierras de doña Luisa Navarro Flores; Este, dicha señora y otros; Sur, las de don Manuel y don Jesús Muñoz Pujante y otros, camino de doce metros de anchura que entre en la carretera general de Murcia a Madrid en medio, don Santos Ibáñez López y don Mariano Cárcelos; y Oeste, tierras de don Manuel Muñoz y otros, don Mariano Cárcelos y don Santos Ibáñez López.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 2 de junio de 1999.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

11229 Juicio de cognición número 9/98.

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio cognición número 9/98, seguido a instancia de Comunidad Propietarios Torre Guirao, representada por el Procurador señor Lozano García contra Ángel Lorca Espinosa y cónyuge a los

efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado Ángel Lorca Espinosa y cónyuge artículo 144 R.H., para que dentro del término de nueve días hábiles, comparezca en juicio y otros tres días hábiles, para contestar a la demanda, con firma de Letrado y Procurador, apercibiéndole caso de no hacerlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, significándole que están a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados indicados anteriormente, que residieron últimamente en esta provincia, expido el presente en Murcia, 2 de abril de 1998.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

11236 Proceso número 355/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 355/99, seguido a instancia de José Antonio Echevarría Limorte, contra Centro Textil de Murcia, S.L. y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don José Antonio Echevarría Limorte, contra el Centro Especial Textil de Murcia, S.L., declaro que dicha demanda adeuda a la parte actora la cantidad de 337.276 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0355/99, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Centro Especial Textil de Murcia, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se

encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 16 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Uno de Murcia

11237 Procesos números 488 y 451/99.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan procesos números 488 y 451/99, seguido a instancia de Salvador Baeza González e Ibermutuamur, contra INSS, TGSS, Conmimur, S.L., Ibermutuamur y Salvador Baeza González, sobre indemnización por lesiones no invalidantes de accidente de trabajo y cantidad, habiendo recaído el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diez de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

Hechos.....

Razonamientos jurídicos.....

Parte dispositiva

Por SS.^a ante mí el Secretario dijo: Se acuerda la acumulación de los autos número 451/99 seguidos en el Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia a los seguidos en este Juzgado con el número 488/99.

Notifíquese este auto a las partes y hágase saber que los actos de juicio quedan subsistentes para el día 25 de octubre de 1999 a las 10,20 horas

Notifíquese a la demandada Conmimur, S.L. la presente resolución por edicto público.

Así por este auto o acuerdo, mando y firmo doña Eulalia Martínez López Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia en sustitución reglamentaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Conmimur, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia, 10 de septiembre de 1999.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Tres de Murcia

11239 Autos número 892/86, sobre accidente de trabajo.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con número 892/86, a instancias de doña Manuela Alcázar Alcázar, contra Envases

Abarán y otros, en acción sobre accidente de trabajo, se ha mandado citar a las partes a comparecencia, el próximo día 16 de noviembre de 1999 y hora de 9,30, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, segunda planta, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Envases Abarán, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a trece de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario.

De lo Contencioso Administrativo número Dos de Murcia

11292 Recurso número 96/1999.

Don Rubén Castillo Crespo, Secretario del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número Dos de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita recurso contencioso-administrativo a instancia de doña María Pérez-Tomé Román, representada por doña Elisa Carles Cano-Manuel contra resolución Excmo. Ayuntamiento de Murcia de fecha 17-6-1999, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 96/1999 y en cuyo procedimiento se ha dictado resolución con esta fecha en la que se acuerda la publicación del presente edicto a fin de que las personas que se crean asistidas de algún interés o derecho en relación con el recurso mencionado puedan comparecer en los autos, si conviene a su derecho, en el improrrogable plazo de nueve días, contados a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se seguirá la tramitación en la forma ordenada por la Ley.

En Murcia a quince de julio de mil novecientos noventa y nueve.—El Secretario, Rubén Castillo Crespo.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido (Almería)

11417 Menor cuantía 80/98.

Doña M.^a Ángeles Asensio Guirado, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de El Ejido y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 80/98, se siguen autos de menor cuantía a instancia de Unión Cuatro Vientos, S.A., representada por el Procurador Sr. Alcoba Enríquez, contra Fermatal, S.A.L., Enrique Gómez Bastarache y Pilar Rodríguez Matesanz, encontrándose en paradero desconocido, en cuyo procedimiento he decretado el embargo de:

-La finca registral 9418 folio 163, libro 158, del término de Tres Cantos, registro de Colmenar Viejo.

- Una onceava parte indivisa de la registral 16.055 inscrita al folio 220, libro 158 término de Tres Cantos registro de Colmenar Viejo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido Fermatal, S.A.L., Enrique Gómez Batarreche y Pilar Rodríguez Matesanz, expido el presente que firmo en El Ejido a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y nueve.—La Juez sustituta, M.^a Ángeles Asensio Guirado.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Gavá (Barcelona)

11410 Juicio verbal número 11/98.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Gavá, en autos de juicio verbal número 11/98, promovidos por Ricardo de la Torre Tenor y UAP Ibérica, contra Cristino Pueblos Aylagas, Cía. Aseguradora UAP Seguros; Sonia Macián Martínez del Campo, Amalia Macián Martínez del Campo y Cía. Aseguradora Mapfre, por la presente se cita a las demandadas en ignorado paradero Sonia Macián Martínez del Campo y Amalia Macián Martínez del Campo, a juicio verbal el día 27 de octubre, a las 11 horas, en el presente Juzgado sito en Gavá, calle Nuestra Señora de la Merced, 3-5, bajo apercibimiento, si no comparecen, de ser declaradas en rebeldía.

Y sirva la presente de citación en forma a las demandadas en ignorado paradero Amalia Macián Martínez del Campo y Sonia Macián Martínez del Campo.

En Gavá a 1 de septiembre de 1999.—La Secretaria Judicial.

De lo Social de Melilla

11298 Ejecución 103/98, autos 112/98, sobre cantidad.

Don Miguel Gallego Montiel, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103/98, dimanante de los autos número 112/98, seguidos a instancia de don Antonio Sánchez Nicolás, contra Tecno Cem, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Dada cuenta y ante el estado que presentan estas actuaciones e informes negativos de bienes, en cumplimiento del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése audiencia en el término establecido al Fondo de Garantía Salarial, para que tenga adecuado conocimiento de la situación de la empresa demandada y ante el perjuicio que pudiera devenir al mismo y para que pueda alegar lo que le corresponda a la defensa de sus

derechos, a realizar las debidas comprobaciones o averiguaciones pertinentes, o instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que lo consten, todo ello en un plazo máximo de quince días. Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición por término de tres días y para ante este Juzgado.

Lo manda y firma S. S.^a Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Tecno Cem, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Melilla a 1 de septiembre de 1999.—El Oficial en funciones de Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

11305 Juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro.

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro, en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 1 de julio de 1998, a José Fernández Garrido, y último domicilio conocido en La Unión, actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo consta en copia adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a 10 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.

Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante)

11306 Juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro.

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 775/97, por carecer de seguro, en las que se ha acordado notificar la sentencia recaída en las mismas en fecha 1 de julio de 1998, a Antonio Perelló Martínez y último domicilio conocido en Río Ebro, 5, escalera 14, 4.º A, Murcia, actualmente en ignorado paradero, cuyo fallo consta en copia adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma al expresado más arriba, expido el presente, haciéndole saber el plazo que tiene para apelar la misma.

En Orihuela a 10 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez accidental.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

11221 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 1999.

El Alcalde,

Hace saber: Que ha estado expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes el Censo correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica del ejercicio 1999, sin haberse presentado reclamaciones al mismo, adquiriendo firmeza el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por este Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y hasta el día 14 de diciembre de 1999.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación, sita en calle San Sebastián, número 3, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20% según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 88 del R.G.R.

Alcantarilla.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Archena

11429 Corrección de error.

Se ha detectado error en la publicación del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 211, página 10191 de fecha 11 de septiembre en relación a la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local en este Ayuntamiento.

Donde dice: Un representante sindical del personal laboral del Ayuntamiento.

Debe decir: Un representante sindical del personal funcionario del Ayuntamiento.

Lo que comunico a los efectos de proceder a la rectificación correspondiente.

Archena, 27 de septiembre de 1999.—El Alcalde.

Archena

11431 Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1998.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 1998 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de esta anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Archena a 28 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Beniel

11360 Decreto de Alcaldía número 119/99, de 5 de julio, sobre organización municipal.

Con el objeto de articular la organización municipal, para conseguir un gobierno representativo, expresión de los resultados de las últimas elecciones, con participación de las distintas corrientes políticas y conseguir una eficacia para sostener los servicios públicos indispensables para nuestra colectividad y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del R.O.F.

Vistos los artículos 20 a 23 de la L.R.B.R.L., artículos 20 a 24 T.R.R.L., artículos 41 a 53 y 114 a 127 del R.O.F. y demás normas de general aplicación, en base a las potestades de autoorganización que se residen en esta Alcaldía, por el presente,

RESUELVO

«...Tercero.- Designación de Concejales Delegados.

Se delegan en los Concejales que se indican, las atribuciones de dirigir, impulsar e inspeccionar los asuntos que a continuación se relacionan, teniendo éstos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas.

Concejales; Delegación.

Don Pedro Coll Tovar; Hacienda, Patrimonio, Personal y Seguridad.

Don Pablo J. Martínez-Alcocer Serrano; Urbanismo, Industria y Comercio.

Doña María Teresa Saura Pernías; Servicios Sociales, Mujer y Familia.

Don José Manuel Robles Aracil; Sanidad, Medio Ambiente y Agricultura.

Doña Silvia Muñoz Hernández; Educación, Cultura, Juventud y Deportes.

Don Luis López Hernández; Obras, Servicios y Suministros.

a) La delegación comprende las facultades de dirección y gestión así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

b) La delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte del Delegado. Se entenderá aceptado tácitamente si en el término de tres días, contados desde la notificación de la presente resolución, el destinatario no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

c) No se delegan las siguientes atribuciones:

—En materia económica la ordenación de gastos y disposición de pagos.

—La potestad sancionadora competencia de esta Alcaldía según el artículo 21.1, apartado n), de la LRBRL.

—En materia urbanística el otorgamiento de licencias mayores.

—La Jefatura Superior de la Policía Municipal.

d) El órgano delegado deberá en todo caso:

—Informar detalladamente de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanadas en virtud de la delegación.

—Informar previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

Cuarto.- Delegación en la Comisión de Gobierno.

Se delegan en la Comisión de Gobierno las atribuciones siguientes:

1.º- La organización de los servicios de Recaudación y Depositaria, bajo responsabilidad solidaria de sus miembros.

2.º- En materia de funcionarios, sin perjuicio de desempeñar la Jefatura Superior de todo el personal, las siguientes:

a) Nombramiento de funcionarios en virtud de oposición o concurso-oposición, aunque exista propuesta de Tribunal calificador.

b) La concesión de excedencias y jubilaciones a los funcionarios empleados de forma reglamentaria.

c) La corrección de funcionarios, exceptuando la destitución o separación de los funcionarios de la Corporación y despido de personal laboral, mediante cumplimiento de las disposiciones al efecto contenidas en el Reglamento de Funcionarios y los especiales que la Corporación redacte como estatuto legal de aquéllos.

d) La suspensión preventiva como causa justificada o expediente sumario de los funcionarios pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Administración Local.

e) Las recompensas, felicitaciones y votos de gracia que la Comisión acuerde, cuando el Ayuntamiento o el Alcalde, en sus respectivas esferas, no lo hubieren hecho.

f) Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios y apercibir y suspender preventivamente a toda clase de personal.

g) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo en el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

h) Declaración de situaciones administrativas.

3.º- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los

1.000.000.000 de pesetas, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que su importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

4.º- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

5.º- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.

6.º- El otorgamiento de licencias de actividades sometidas a la Ley del Medio Ambiente de la Región de Murcia.»

Murcia a 20 de septiembre de 1999.—El Alcalde Presidente, José Manzano Aldeguer.

Las Torres de Cotillas

11222 Comisión de Calificación Ambiental.

En la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno el día 12 de agosto de 1999, se acordó la composición de la Comisión de Calificación Ambiental de este Ayuntamiento, cuya composición quedó de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde.

Vicepresidente primero: Concejala de Sanidad y Medio Ambiente.

Vicepresidente segundo: Concejal de Urbanismo.

Inspector de Urbanismo.

Asesor Jurídico del Ayuntamiento.

Secretario: El de la Corporación.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Torres de Cotillas, 26 de agosto de 1999.—El Alcalde, Jesús Ferrer García.

Totana

11430 Aprobación y periodo de cobranza de los padrones fiscales de los siguientes conceptos: Puestos en Mercado Semanal, Recogida de Basuras en Mercado Semanal y Casetas en Plaza de Abastos.

Don Alfonso Martínez Baños, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia).

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 1999, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

-Puestos en Mercado Semanal: 4.º trimestre 1999.

-Recogida de Basuras en Mercado Semanal: 4.º trimestre 1999.

-Casetas en Plaza de Abastos: 4.º trimestre 1999.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en:

-Recaudación Municipal, sita en la calle San Cristóbal, 8 en la planta baja del edificio Imprenta, en horario de 9 a 14 horas.

-Entidades colaboradoras: Indicadas en el documento de ingreso que se enviará a los contribuyentes.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, la cual surtirá efecto para ejercicios sucesivos.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Totana a 2 de septiembre de 1999.

Totana

11400 Decretos de la Alcaldía números 353, 356, 360, 361, 362, 363 y 366/1999.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 1999, quedó enterado de los Decretos de la Alcaldía números 353, 356, 360, 361, 362, 363 y 366/1999, cuyo tenor literal es el siguiente:

Decreto de la Alcaldía número 353/1999

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las E.L.,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los siguientes Concejales:

D. Juan José Cánovas Cánovas.

D. Valentín Guillén Belchí.

D. José María Cánovas Cánovas.

D. Antonio Megal Cifuentes.

D.ª Josefina Gálvez Martínez.

D. José Martínez Mula.

D. José Costa Hernández.

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

1.º- Teniente de Alcalde: D. Juan José Cánovas Cánovas.

2.º- D. Valentín Guillén Belchí.

3.º- D. José M.ª Cánovas Cánovas.

4.º- D. Antonio Megal Cifuentes.

5.º- D.ª Jofesina Gálvez Martínez.

6.º- D. José Martínez Mula.

Tercero.- Crear a efectos de la gestión de la actividad municipal las siguientes seis áreas:

Área número 1.

Industria, Empleo y Servicios Comunitarios (Abastecimiento de agua y saneamiento, basuras y cementerio), Participación Ciudadana.

Área número 2.

Servicios Sociales, Sanidad y Tercera Edad, Juventud, Infancia, Mujer y Consumo.

Área número 3.

Pedanías y Caminos.

Área número 4.

Urbanismo, Infraestructura, Obras y Servicios.

Área número 5.

Hacienda, Personal y Régimen Interior, Educación, Cultura, Festejos, Medio Ambiente y Deportes.

Área número 6.

Seguridad Ciudadana, Artesanía, Turismo, Agricultura y Comercio.

Cuarto.- Nombrar como responsables de las Áreas a los siguientes Concejales:

Área número 1: D. Juan José Cánovas Cánovas.

Área número 2: D.ª Josefina Gálvez Martínez.

Área número 3: D. José Martínez Mula.

Área número 4: D. Antonio Megal Cifuentes.

Área número 5: D. Valentín Guillén Belchí.

Área número 6: d. José M.ª Cánovas Cánovas.

Quinto.- Delegar dentro de las áreas creadas para la gestión y dirección específica de los servicios que se indican a los siguientes Concejales:

D. José Costa Hernández, Abastecimiento y Saneamiento de Agua y Cementerio y Participación Ciudadana. (Área número 1).

D. Salvador Hernández López, Cultura, Educación y Medio Ambiente. (Área número 5).

D. Ramón Joaquín Martínez Alemán, Deportes. (Área número 5).

D.ª M.ª Dolores Morales Ruiz, Agricultura y Comercio. (Área número 6).

Las indicadas delegaciones específicas comprenderá la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Los Concejales que ostentan la responsabilidad de las Áreas genéricas creadas tendrán la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones específicas incluidas en su Área.

Sexto.- Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

En la ciudad de Totana a 6 de julio de 1999.

Decreto de la Alcaldía número 356/1999

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 52 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las E.L., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Le corresponderá a la Comisión de Gobierno la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes competencias:

a) Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con la plantilla y presupuesto aprobado por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas ni periódicas.

b) La aprobación de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de proyectos de urbanización.

c) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracciones de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

d) Las contrataciones y concesiones de toda clase que no teniendo la consideración de contrato menor por exceder su cuantía de las determinadas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía de 1.000 millones de pesetas.

e) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación a concesión y estén previstos en su Presupuesto.

f) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni las 500.000.000 de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

- La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto.

- La de bienes inmuebles, salvo las declaradas de valor histórico o artístico cuya enajenación se encuentre prevista en el Presupuesto.

g) El otorgamiento de licencias de obra mayor.

h) La demás competencias que expresamente se atribuyan al Alcalde por la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas, que no se atribuyan a otros órganos municipales y le someta puntualmente al Alcalde.

Tercero.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En la ciudad de Totana a 6 de julio de 1999.

Decreto de la Alcaldía número 360/1999

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y artículos 58 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 112 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las E.L. aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria con una periodicidad semanal, todos los jueves a las 19 horas.

Segundo.- Si coincidiera con festivo, la sesión ordinaria se celebrará el día siguiente hábil con el mismo carácter de sesión ordinaria.

Tercero.- Dar cuenta del presente Decreto a la Comisión de Gobierno para su conocimiento y toma de razón.

En la Leal y Noble Ciudad de Totana a 7 de julio de 1999.

Decreto de la Alcaldía número 361/1999

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo Común,

HE RESUELTO:

Primero.- En tanto se procede a la reorganización de las dependencias municipales, los Grupos Políticos dispondrán en el Ayuntamiento de los mismos despachos que en la actualidad venían utilizando para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos.

Segundo.- Que se notifica a los interesados y a los servicios municipales correspondientes para su conocimiento y toma de razón.

En la Leal y Noble Ciudad de Totana a 7 de julio de 1999.

Decreto de la Alcaldía número 363/1999

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de O.F. y R.J. de las E.L., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre y artículos 67 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Proinvitosa, al Concejal de la Corporación don Juan José Cánovas Cánovas.

Segundo.- Que se dé cuenta del presente Decreto a la Junta General de la Sociedad para su conocimiento y ratificación en la primera sesión que celebre.

En la Leal y Noble Ciudad de Totana a 7 de julio de 1999.

Decreto de la Alcaldía número 366/1999

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las E.L., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 43 y siguientes del R.O.F. y R.J. de las E.L., aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el presente,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en los Concejales que tienen concedida alguna delegación en el ámbito de la misma, la facultad de disponer gastos hasta el límite de 250.000 pesetas.

Segundo.- Delegar en el Concejal de Hacienda la facultad de reconocimiento y liquidación de todas las obligaciones y derechos y la de ordenar pagos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21-1-f de la Ley 7/85, de 2 de abril.

En la Ciudad de Totana a ocho de julio de mil novecientas noventa y nueve.

Totana a 9 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Totana

11399 Aprobada propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de Comisiones Informativas Permanentes y Especiales.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de julio de 1999, aprobó propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales, cuyo texto literal es el siguiente:

«Vista la necesidad de proceder a la creación de las Comisiones Informativas Permanentes y Especiales que van a desarrollar sus funciones en la nueva Corporación Municipal y según se establece en las Secciones Tercera y Cuarta del Título IV del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás de aplicación al caso, propongo al Pleno de la Corporación la creación de las siguientes comisiones informativas:

Primero: Comisiones Informativas Permanentes

Se aprueba la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, cuyas funciones serán el estudio, informe y consulta de los asuntos de competencia del Pleno Municipal que guarden relación con las materias incluidas en cada una de ellas:

1.º- Comisión Informativa de Industria, Empleo, Servicios Comunitarios (Abastecimiento de Agua y Saneamiento, Basuras y Cementerio) y Participación Ciudadana.

2.º- Comisión Informativa de Servicios Sociales, Sanidad, Tercera Edad, Juventud, Infancia, Mujer y Consumo.

3.º- Comisión Informativa de Pedanías y Caminos.

4.º- Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, Obras y Servicios.

5.º- Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Educación, Cultura, Festejos, Medio Ambiente y Deportes.

6.º- Comisión Informativa de Seguridad Ciudadana, Artesanía, Turismo, Agricultura y Comercio.

Cada una de las Comisiones Informativas Permanentes que se crean estará presidida por el Teniente de Alcalde responsable del Área correspondiente y estará compuesta por el Presidente y por los siguientes miembros:

- Grupo Municipal Popular: cuatro vocales.

- Grupo Municipal Socialista: tres vocales si la delegación la ostenta un Concejal del Grupo Municipal Socialista y dos en

caso de que ésta recayera sobre un Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

- Grupo Municipal de Izquierda Unida: tres vocales si la delegación la ostenta un Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida y dos en el caso de que ésta recayera en un Concejal del Grupo Municipal Socialista.

Éstas se reunirán la semana anterior a la celebración del Pleno, los martes, miércoles y jueves, a las 18 y las 20 horas de cada uno de los días citados.

Segundo: Comisiones Informativas Especiales

Se aprueba la creación con carácter indefinido mientras el Pleno de la Corporación no disponga otra cosa, de las siguientes Comisiones Informativas Especiales:

1.º- Comisión Especial de Cuentas.- Tendrá las competencias indicadas en el artículo 127 del R.D. 22.568/1986, de 28 de noviembre, y estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo vocales de la misma un representante de cada uno de los Grupos Municipales. Se reunirá de forma ordinaria el primer lunes de cada trimestre, a las 12 horas.

2.º- Comisión Especial de Contratación.- Sus funciones con el estudio, informe y consulta de los asuntos competencia del Pleno Municipal relacionados con la contratación de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Asimismo, en cualquier tipo de contratación administrativa actuará como mesa de Contratación con las facultades establecidas en el artículo 82 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Estará compuesta por tres vocales, uno por cada Grupo Municipal y le presidirá el Teniente de Alcalde responsable del Área.

3.º- Comisión Especial de Personal.- Sus funciones son el estudio, informe y consulta de los asuntos relacionados con el personal al servicio de la Corporación que sean competencia del Pleno Municipal. Asimismo, los concejales miembros de esta Comisión formarán parte de los Tribunales que resuelvan los procesos de selección de personal o de provisión de puestos de trabajo. Estará compuesta por 3 vocales, uno por cada Grupo Municipal, y ejercerá la presidencia el Teniente de Alcalde responsable del Área. A sus sesiones asistirán con voz y sin voto un representante por cada sindicato con implantación en el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Totana y un representante de cada sindicato con implantación en la Junta de Personal. Se reunirá de forma ordinaria el primer lunes de cada trimestre, a las 12 horas.

4.º- Comisión de Asesoramiento Especial.- Sus funciones son el estudio, informe y asesoramiento en aquellas materias que por su trascendencia para el municipio o su acusado contenido político deban ser objeto de una especial consideración. Estará presidida por el Sr. Alcalde-Presidente y compuesta por los portavoces de los Grupos Políticos Municipales, siendo asistidos por los señores Secretario e Interventor Municipales».

Totana a 9 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.